

Anexo 14

Expediente: CDHDF/IV/121/GAM/15/D6149

Víctima directa: Julio Cesar Gutiérrez Aguilera [Víctima 36]

1. Constancia ministerial de 01:07 horas del 23 de agosto de 2015, suscrita por el licenciado Guillermo Callejas Ortega, agente del Ministerio Público, y por el licenciado Pablo Cabañas Rojas, Oficial Secretario, adscritos a la Coordinación Territorial y Procuración de Justicia CUH-2 de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc, de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, (en adelante PGJ), que consta en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

“[...] se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE (S) DE NOMBRE JUAN ABRAHAM JUÁREZ RODRÍGUEZ, JACINTO PINEDA MAYA, a efecto deponer a disposición de este órgano investigados al (los) PROBABLE (S) RESPONSABLES (S) quien o quienes dijeron llamarse [Víctima 36] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de HOMICIDIO [...] hechos ocurridos a las 22:55 horas del día 22/08/2015 [...].”

2. Declaración ministerial rendida a las 01:09 horas del 23 de agosto de 2015 por Juan Abraham Juárez Rodríguez, agente de la Policía Preventiva, adscrito al Sector “Centro” de la Cuadragésima Tercera Unidad de Protección Ciudadana de la entonces Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, (en adelante, SSP), en calidad de remitente, ante el licenciado Juan Manuel Uribe Ugalde, agente del Ministerio Público, y licenciado Hugo Ariel González Cabañas Oficial Secretario, adscritos a la Coordinación Territorial y Procuración de Justicia CUH-2 de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc, de la PGJ, que consta en la averiguación previa [...], del cual se desprende lo siguiente:

“[...] QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES REALIZABA SOLO SIN COMPAÑÍA, Y ASIMISMO LO REALIZA A PIE A TIERRA Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE MOTIVAN EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA [...] EL DÍA DE AYER 22 DE AGOSTO DE 2015 [...], Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 22:55 [...] HORAS, AL ENCONTRARSE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PROPIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL ENCONTRARSE CAMINANDO EN LA VÍA PÚBLICA SOBRE LA CALLE DE [...], COLONIA [...], DELEGACIÓN [...], DE ESTA CIUDAD, CASO ESQUINA CON [...], ESCUCHA VARIAS DETONACIONES, IGUALES A LAS PRODUCIDAS POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO, POR LO QUE DE INMEDIATO SE DIRIGE HACIA EL LUGAR DE DONDE PROVINIERON TALES SONIDOS, ES DECIR RUMBO AL CALLEJÓN

[...] SIENDO QUE AL ACERCARSE A DICHO SITIO Y EXACTAMENTE EN EL CALLEJÓN [...] ENCUENTRA A UNA PERSONA [...] MISMO QUE LE SEÑALA QUE UN SUJETO [...] QUE IBA CAMINANDO RÁPIDAMENTE SOBRE LA CALLE DE [...], EN DIRECCIÓN A [...] [...] DICIÉNDOLE [...] "ÉL FUE, ÉL FUE", PROCEDIO A DAR PERSECUCIÓN MATERIAL E INMEDIATA A DICHO SUJETO, EL CUAL CORRIÓ SOBRE CALLE DE [...] Y AL LLEGAR AL [...] [...] DIO VUELTA A LA DERECHA, ES DECIR HACIA EL NORTE [...] AL REALIZAR DICHA PERSECUCIÓN EL SUJETO QUE HOY DICE LLAMARSE **[Víctima 36]** PORTABA UNA PISTOLA [...] EN LA MANO DERECHA Y AL REALIZAR SU INTENTO DE DARSE A LA FUGA SE LA COLOCA DEBAJO DE LA ROPA A LA ALTURA DE LA CINTURA, AGREGANDO QUE CONTINUÓ CON LA PERSECUCIÓN DEL MISMO Y TODA VEZ QUE EN [...] [...] HAY CÉLULAS DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA AUXILIAR, UNO DE ESTOS ELEMENTOS POLICÍACOS [...] JACINTO PINEDA MAYA, LE BRINDA EL AUXILIO [...] Y AMBOS LOGRAN DAR ALCANCE Y ASEGURAR A EL SUJETO **[Víctima 36]** [...] EXACTAMENTE SOBRE [...] [...] COLONIA [...] [...] APROXIMADAMENTE A LAS 23:00 HORAS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2015 [...], SIENDO QUE UNA QUE SE LE DA ALCANCE LO ASEGURAN [...] DE INMEDIATO LE REALIZAN UNA REVISIÓN RUTINARIA Y PREVENTIVA O CACHEO ENCONTRÁNDOLE DEBAJO DE SUS ROPAS [...] A LA ALTURA DE LA CINTURA EN LA PARTE FRONTAL UNA PISTOLA TIPO ESCUADRA MARCA "DELTA ELITE" COLT AUTO, CALIBRE DE 10MM [...], Y ASIMISMO UNA VEZ ASEGURADO PROCEDEN A REALIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE POR VÍA RADIO A SU BASE CENTRAL DE RADIO Y AL PUESTO DE MANDO PARA EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE LOS DATOS DE LA PERSONA ASEGURADA [...] Y PROCEDEN A TRASLADARLO A ESTAS OFICINAS Y A EFECTO DE SER PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, DESEANDO AGREGAR QUE VÍA RADIO SE LES INFORMA QUE EN EL CALLEJÓN [...] SE ENCONTRÓ A UNA PERSONA LESIONADA, LA CUAL YACIA EN EL PISO [...] A DICHO SITIO ACUDIÓ LA UNIDAD MÉDICA AMBULANCIA [...] MISMOS QUE TRASLADARON DE URGENCIA A DICHO LESIONADO A EL HOSPITAL [...] DICHA PERSONA LESIONADA TENÍA EL DIAGNÓSTICO DE HERIDA POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO EN REGIÓN TEMPORAL LADO DERECHO SIN SALIDA [...] HABÍA FALLECIDO [...] A CONSECUENCIA DE LAS LESIONES QUE PRESENTABA [...] EN ESTE ACTO PRESENTA SU FORMAL DENUNCIA [...]"

3. Declaración ministerial rendida a las 01:40 horas del 23 de agosto de 2015 por Jacinto Pineda Maya, elemento de la Policía Auxiliar adscrito al Sector "Centro" del Sector 52 Indicativo "PUMA", en Cuauhtémoc, de la SSP, en su calidad remitente, ante el licenciado Juan Manuel Uribe Ugalde, agente del Ministerio Público, y el

licenciado Hugo Ariel González Cabañas Oficial Secretario, adscritos a la Coordinación Territorial y Procuración de Justicia CUH-2 de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc, de la PGJ, que consta en la averiguación previa [...], de la cual se desprende lo siguiente:

“[...]EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LO REALIZA SOLO SIN COMPAÑÍA Y ASIMISMO LO REALIZA PIE A TIERRA Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS [...] EL DÍA DE AYER 22 DE AGOSTO DE 2015 [...] Y SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 22:59 [...] HORAS, AL ENCONTRARSE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PROPIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL ENCONTRARSE EN PUNTO FIJO SOBRE [...] [...] ESQUINA CON CALLE [...] SE PERCATA QUE UN SUJETO [...], EL CUAL AHORA SABE RESPONDE AL NOMBRE DE **[Víctima 36]** CORRÍA EN DIRECCIÓN AL NORTE Y DETRÁS ERA PERSEGUIDO POR EL ELEMENTO POLICIACO JUAN ABRAHAM JUÁREZ RODRÍGUEZ, POR LO QUE AL VER TAL SITUACIÓN, DE INMEDIATO LE BRINDA EL APOYO [...] Y LOGRAN AMBOS ASEGURAR AL SUJETO **[Víctima 36]** [...] EXACTAMENTE SOBRE [...] [...] COLONIA [...] [...] APROXIMADAMENTE A LAS 23:00 [...] HORAS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2015 [...], SIENDO QUE UNA QUE SE LE DA ALCANCE LO ASEGURAN [...] DE INMEDIATO LE REALIZAN UNA REVISIÓN RUTINARIA Y PREVENTIVA O CACHEO ENCONTRÁNDOLE DEBAJO DE SUS ROPAS [...] A LA ALTURA DE LA CINTURA EN LA PARTE FRONTAL UNA PISTOLA TIPO ESCUADRA MARCA “DELTA ELITE” COLT AUTO, CALIBRE DE 10MM [...], Y ASIMISMO UNA VEZ ASEGURADO PROCEDEN A REALIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE POR VÍA RADIO A SU BASE CENTRAL DE RADIO Y AL PUESTO DE MANDO PARA EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE LOS DATOS DE LA PERSONA ASEGURADA [...] Y PROCEDEN A TRASLADARLO A ESTAS OFICINAS Y A EFECTO DE SER PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, DESEANDO AGREGAR QUE VÍA RADIO SE LES INFORMA QUE EN EL CALLEJÓN [...] SE ENCONTRÓ A UNA PERSONA LESIONADA, LA CUAL YACIA EN EL PISO [...] A DICHO SITIÓ ACUDIÓ LA UNIDAD MÉDICA AMBULANCIA [...] MISMOS QUE TRASLADARON DE URGENCIA A DICHO LESIONADO A EL HOSPITAL [...] DICHA PERSONA LESIONADA TENÍA EL DIAGNÓSTICO DE HERIDA POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO EN REGIÓN TEMPORAL LADO DERECHO SIN SALIDA [...] HABÍA FALLECIDO [...] A CONSECUENCIA DE LAS LESIONES QUE PRESENTABA [...] EN ESTE ACTO PRESENTA SU FORMAL DENUNCIA [...]”

4. Certificado médico de las 11:15 horas del 23 de agosto de 2015, suscrito por el médico forense, doctor Elías Neftalí García Rivera, adscrito a la Secretaría de Salud Pública del entonces Distrito Federal (en adelante, SEDESA), realizado a la



Víctima 36 que consta en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

“[...] EQUIMOSIS VIOLÁCEA CIRCULAR EN FLANCO DERECHO DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, MUSLO DERECHO CARA EXTERNA TERCIO MEDIO DE DOS POR UN CENTÍMETRO.”

5. Certificación médica a las 23:54 horas del 24 de agosto de 2015, suscrito por la doctora Dulce Citlalli C. Rodríguez, adscrita a la SEDESA, realizado al ingreso de la **Víctima 36** a un reclusorio varonil de reclusión, en el que se desprende lo siguiente:

“[...] costras café claro secas en fase descamativa de forma irregular no recientes en las siguientes regiones: mastoidea izquierda de 3 x 1 cm, mastoidea derecha de 3 x 2 cm, en un área de 9 x 4 cm se observa tres con las siguientes medidas 5 x 4 mm, 4 x 3 mm de 4 x 2 mm respectivamente en muslo derecho tercio proximal cara anterior, en un área de 6 x 3 cm se observan tres con las siguientes medidas: 4 x 3 mm, 3 x 1 mm y 6 x 2 mm en región inguinal izquierda”.

6. Acuerdo ministerial de las 00:10 horas, del 25 de agosto de 2015, suscrito por el licenciado Juan Manuel Uribe Ugalde, agente del Ministerio Público, y por el licenciado Hugo Ariel González Cabañas, Oficial Secretario, adscritos a la Coordinación Territorial y Procuración de Justicia CUH-2 de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc, de la PGJ, que consta en la averiguación previa [...], mediante el cual se determinó:

PRIMERO.-EJERCITASE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE [Víctima 36] [...], POR EL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO [...]

7. Acta circunstanciada de 12 de octubre de 2015, suscrita por una visitadora adjunta de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la cual consta la entrevista a la **Víctima 36**, quien manifestó lo siguiente:

El 22 de agosto de 2015, como a las 23:00 horas, [e]stuve reunido con unas personas, una amiga llamada [...], y un amigo que se llama [...] en un bar que se llama “[...]”.

Este, yo desde antes como a las 21:00 horas [...] yo ya me había, me había reunido con mi amiga [...], porque yo no traía este teléfono celular, entonces este me reuní antes con ella, para, este hacer la cita y todo esperar a mi amigo [...], ahí en la [...] en una como una biblioteca, no sé si es un salón como cultural, ahí que está en la [...]. Entonces nos fuimos caminando en lo que llegaba mi amigo, [...] y me dijo mi amiga

[...] que ella probablemente iba a cancelar lo de la reunión, porque a lo mejor iban a trabajar, este ella trabaja en un grupo musical. Entonces le dije, que estaba bien, que mientras íbamos a llegar al lugar.

Llegamos [...al] bar “[...]”, y llegó mi amigo, entramos al bar. [...] nos salimos del bar “[...]”, y caminamos hacia [...], íbamos platicando de que lo íbamos a posponer para otro día que, y de cómo nos íbamos a ir, íbamos a pedir un taxi para que ella [...] se fuera al punto de reunión de su trabajo [...] sobre [...] hicimos una parada como a tres taxis, pero no se pararon hasta que se paró uno, y nosotros seguimos caminando, [...] por ahí se escucharon unas detonaciones pero nosotros nunca, pues hicimos caso, ni nada porque sólo volteamos [...] nadie corrió, ahí cerca del lugar, pues no le tomamos en cuenta [...] se escucharon como adentro de la colonia.

Después se para un taxi, lo aborda mi amiga y se va en el taxi y despido a mi amigo a unos pasos más adelante, él camina hacia el Metro [...] y yo me regreso, hacia la calle como si fuera otra vez a la [...] [...pero para] Avenida [...], porque esa llega directo hasta el [...], y yo vivo en [...], [...] iba a tomar un taxi que me llevara hasta el [...], para de ahí ya posteriormente subir hacia [...], hacia [...]. Cuando iba yo ya de regreso igual por la misma calle [...], veo que una persona con una mochilita de esas que le llaman como mariconera, con el logotipo de [...], me señala y le dice a uno de los oficiales que antes ya habíamos pasado por ahí, de los policías caminantes [...] y le dice a uno de los oficiales que me detengan, o sea le hace como señas señalándome y uno de los policías que estaba enfrente de mí, se va corriendo [para] quererme agarrar, yo todavía di unos pasos hacia atrás como, pues queriendo evadirlo, porque no sé si era yo de hecho, volteeé para atrás para ver si era yo al que estaban queriendo detener, y [...] de repente un policía por atrás también me taclea, y me tira al piso, me ponen boca abajo, me ponen las esposas y me pisan la cara contra el piso [...] me empiezan a acusar de que yo acababa de disparar un arma, que acababa de hacer unos disparos allá adentro, y pues yo les dije que “no, que estaba desconociendo por el cual me estaban deteniendo”, el oficial le dijo “bueno, ya ahorita darás tus explicaciones”.

Llega una patrulla, me suben a la patrulla y arriba de la patrulla me empiezan nuevamente a acusar, ahí fue cuando me di cuenta que era de un homicidio, porque me empiezan a decir, “que quién me había mandado a matar a una persona”, “para quién yo trabajaba”, “que si sabía yo con quién me había metido, que ya iba a valer madre todo, que ahorita me iban a dar una buena golpiza”.

Cuando llegó, a fuera de la delegación, me tienen [...] afuera un rato, y uno de los policías que me detuvo me dice “hay que esperar a que den la clave un agente”, “hay que esperarlo, porque va a llegar con eso ya

para remitirlo de una vez junto con eso”, fue lo único que dijo. A mí, me tenían con la chamarra cubriéndome la cabeza, para que no viera; [...] cuando escucho que llega un carro, me quitan la chamarra, y veo que era un carro particular, con una persona de bigotito, así como de barba de candado y con un arma en la cintura, yo pensé o me imaginé que era un policía un agente judicial, quien dijo “a ver, antes de que lo metan, de una vez pásamelo para acá”.

Después de que había estado un rato ahí en la patrulla afuera, [...] llega el policía y me agarra de la nuca [...] o del cuello y pone mi cabeza debajo de sus piernas de él, es decir, entre sus ingles, y me empieza a golpear detrás de los oídos con los dedos, así en las orejas, y me empieza a decir groserías y me dice “a ver cabroncito, ¿quién fue el que te mandó y para quién trabajas?”, “¿sí sabes a quién te mataste?”, “Ya valiste gorro, a donde llegues te van a mandar a matar”, “a donde llegues, ya no te vas a poder esconder”, y me presiona con las piernas y me sigue golpeando detrás de las orejas, después con los dedos, con el dedo pulgar, me mete el dedo este entre la quijada y las orejas, con los dos dedos y me presionaba y me decía que dijera “la verdad, que quién me había mandado y que cuánto había cobrado y que quién o quienes me estaban acusando”, que según yo era un sicario, y me seguía oprimiendo detrás de las orejas y después de que yo empecé a gritar, dicha persona me dijo “cállate” y me empieza a dar golpes este en las costillas, en la parte como de los pulmones, me empieza a golpear en repetidas ocasiones, como unas quince veces seguidas, después me vuelve a oprimir otra vez las orejas y repitiendo lo las mismas acusaciones que yo había sido, que me iban a matar a donde llegara y todo eso.

Estuve así, un buen rato con esta persona así detenido, me estuvo golpeando y después ya me pasan a la agencia y me meten a un cubículo que era como de cristales, como de un acrílico, y llegaron varios agentes y directamente llegaban y “ah, mira este es el sicario, a ver dime “¿con quiénes venías?”, “¿Dime el nombre de la persona?”, “¿Dime el nombre de tu amigo?”, “¿En dónde estaban?”, le empecé a decir las cosas y me decía, “a ver cabrón”, “¿cuánto fue lo que te pagaron?”, “¿Cuánto te pagaron por esté?”, “¿Tirara a esta persona?”, “¿Sí sabes con quién te metiste?”, me decían que yo me había metido con gente de un cártel de ahí del centro llamado “La Unión”, me decían “ya te chingaste cabrón, a donde llegues te van a mandar a chingar”.

Llegó igual así otro agente y le decía “¡ah! mira ¿este es el sicario?, no pues ni cara de sicario tiene” y así acusaciones, acusaciones y tras acusación. Después de un rato, me pasaron a la galera. Al otro día, llegaron temprano tres agentes, ya no eran los mismos, eran otras otros agentes, quienes me sacaron de la galera y me llevaron hasta el fondo de las galeras, me sientan en una silla, me esposan a la silla con las

manos hacia atrás, y este con un lacito como de tela, con una correa de tela, me amarraron el cuello a la altura de arriba de la manzana, del cuello, y me jalan la cabeza hacia atrás de igual forma amarraron junto con las esposas y la silla [...] uno de los agentes traía, como cuatro hojas de, así como de una declaración y me dice “a ver cabroncito, ahora sí me vas a decir cómo estuvieron las cosas”, “ya te tenemos bien grabado, ya vimos los videos y te tenemos bien grabado cómo tú sí fuiste”, [Víctima 36] y yo le dije “pus no, o sea yo confío que realmente no, si yo ni siquiera estuve en el lugar de, de donde ustedes me están diciendo”, el agente le dijo “Cómo no”, “es más, ahorita, lo que vas a hacer”, “es que vas a firmar estas hojas que traemos aquí, es la parte donde nosotros, es nuestra puesta a disposición de cómo nosotros te estamos agarrando”, [Víctima 36] le digo “pero yo no les voy a firmar, ni siquiera he pasado a declarar, mejor este, déjenme leer que es lo que voy a firmar”, el agente dijo “no, ni madres”, y uno de los agentes después de golpearme la panza y las costillas, me golpeó como unas cinco ocasiones, y me dice “a ver, bájenle los pantalones a este cabrón” y cuando me bajan los pantalones saca un aparatito, así como del tamaño de un rayo que saca de esos de toques, una maquinita de toques, y me la pone, como unos siete segundos o cinco, siete segundos, en los testículos y yo me empecé a hasta a convulsionar y a gritar un poco, primero me taparon la boca y me daban este golpes en la nuca, así como en el cuello y la nuca, y me decían “cállate cabrón, pues no que muy, muy cabroncito” y “si eres sicario debes de aguantarte”, [Víctima 36] les dije “no jefe, es que ustedes me están confundiendo, yo la verdad pus no, desconozco de lo que me están acusando”, y los agentes me dicen “cómo no cabrón” y cuando me vuelve a quitar el aparato, me vuelven a dar otros golpes en la panza y me decían “¿vas a firmar o no?”, “¿o quieres que te demos una terapia más pesada?”. [...] Me vuelve a poner el aparato de toques en los testículos, igual como unos cinco o seis segundos, igual yo me convulsionaba y me daban los toques y entonces fue cuando empecé a gritar yo, más y uno de los agentes dice “a ver”, “a ese cabrón, ya cállalo ponle una bolsa”, y sacan una bolsa de plástico transparente y me la ponen en la cabeza “a ver, ahora sí sigue gritando cabrón”, “a ver si, sí es cierto”.

[...] me empiezan a golpear otra vez en la panza y las costillas en varias ocasiones, como unas quince veces, repetidas [...], a mí me sacaban el aire, yo quería gritarles para que se calmaran, se calmaran y pero me ahogaba un poco [...] con mí saliva y, la bolsa, [...] cuando me estaban golpeando, uno de los agentes dice “este cabroncito, le vamos a tener que dar una terapia más pesada”, “a ver cabrón, ¿vas a firmar o no?”, o “¿quieres que de una vez empecemos con la otra terapia?”, [Víctima 36] yo le dije “pero pus cuál otra jefe, la verdad, yo les firmó pero déjeme leer los documentos, pus déjeme ver lo que voy a firmar”, pero los agentes de la policía de investigación, me dijeron “ya te dijimos, esto es nada más la puesta a disposición de la que nosotros estamos haciendo, de cómo te estamos deteniendo”, “de todos modos ya estás bien dado”,

“el video ya te tiene grabado y si dices que según tú dices que no fuiste entonces ¿a qué tienes miedo cabrón? Si, si tu no fuiste pues firmale cabrón y cuando llegues con el juez, ahí el juez te va a mandar ya libre, si realmente dices que tu no fuiste”, [Víctima 36] yo le dije “pues déjeme leerla”, los agentes de la policía de investigación, me dijeron “a ver cabrón, cállate” y, me empiezan otra vez a golpear y uno de los agentes me quita la bolsa de la cara y me pone la maquinita de toques como tres segundos en la boca, [...] me la pone y me la pone como unos tres segundos en la boca. Entonces yo ahí sentí, como que me iba a desmayar del golpe [...] como un shock hacia el cerebro [...], yo les digo que ya, que ya estuvo que sí les iba a firmar, porque pues yo realmente sabía que yo no estaba ni en los videos que ellos decían, que según me estaban acusando, y uno de los agentes me dice “pues órale cabrón, si no firmas entonces ahorita te vamos [...] a pasar al segundo nivel”, algo así dijo. [...] cuando me acercan las hojas, este, yo les pongo mi nombre, así en un costado de la declaración que ellos llevaban y todavía uno de los agentes me dice “oye, pues aguantó con muy poco”, “pensé que iba a ser más gallito”, [...] y es cuando dieron la orden de que lo desamarraran y lo pasaran a su celda otra vez.

Me quitaron las esposas, y me quitan la soga del cuello y me meten a la galera, y como a los treinta minutos o cuarenta llegaron unos agentes también este, ministeriales, me imagino que eran peritos por las batas que traían, me empiezan a hacer la prueba de rodizonato de sodio, y les orino también en un frasquito, les doy la muestra y me hace la prueba en la ropa y en las manos también. Y ya se van, en la noche que me iban a trasladar, me pasan con el médico legista, y de las lesiones que me habían hecho, de las quemaduras, me salté esa parte porque uno de los agentes me estuvo quemando cuando, cuando me golpeaban uno de los agentes prendió un cigarro y me empezó a quemar detrás de las orejas y en las ingles, por eso cuando me pasan con el médico legista, éste vio las quemaduras y me dijo “¿y por qué traes esas quemaduras”, “si tú no entraste con quemaduras aquí, no ingresaste con esas lesiones?”, y yo volteó a ver al agente que me traía de custodio y éste le dijo “¿por qué trae esas lesiones?”, el agente le respondió “no sé, seguramente se las ha de haber hecho”, el médico le dijo al agente que se saliera tantito y ya me empieza a revisar las lesiones, las midió con una regla y todo eso, y las certifica ahí en el certificado. Y le vuelve a hablar al agente, todo y firmó el certificado médico, yo vi que traía unas anotaciones con pluma roja, y este, cuando termina el certificado me sacan a otra oficina y me dice el oficial “siéntate ahí”, y le dice al jefe de turno “este creo es el que viene de término, este, ya va de traslado para el reclusorio” y yo veo que le hace una mención en voz baja, sobre el certificado y me voltea a ver el agente, y este no escuché, pero como que algo conspiraron [...] me voltea a ver el agente, y este le dice “a ver”, “entonces, que le cambien de una vez el número de oficio, porque aquí se está equivocando el doctor, no es el mismo número de oficio de causa”, al escucharlos es cuando yo me paré de la silla y le dije “oiga, pues no me vaya a cambiar

el certificado”, y el agente le dijo “nadie lo está cambiando cabrón”, “siéntate ¿quién te dio permiso de hablar?”, “además tú ya vienes bien dado, yo no sé para qué más te pones este al brinco”.

El agente se va y cuando regresa con las hojas, ya nada más así, me la traspapela y me dice “firma otra vez el certificado, es que el doctor se equivocó de número de expediente, chécale aquí”, [...] y me traspapela así la hoja y yo veo el número de expediente, y vi que sí traía las mismas anotaciones de las lesiones, o sea sí era el mismo certificado, ya lo firmé yo, y me suben a la patrulla y me trasladan hasta acá.

Cuando llego aquí, este me pasan al servicio médico y me hacen la prueba de sangre y todo eso, y me entrevistó la doctora que si tenía era alérgico a algún medicamento y todo eso, y yo le hago mención igual a la doctora que yo traía unas lesiones, unas quemaduras, y me dijo “sí, de hecho ya vienen certificadas en tu certificado que viene de la delegación”, y ella misma me lo enseñó y yo vi el certificado con las mismas anotaciones rojas y le dije “sí, es ese, está bien”, la doctora me dice “ya no te voy a revisar las lesiones puesto que ya están aquí en el certificado, yo nada más lo voy a agregar, al expediente”, [Víctima 36] yo le dije “ah, ok”.

[...] cuando llego a la rejilla de prácticas, el licenciado de oficio, me dice [...]¿por qué firmaste esa declaración?”, [Víctima 36] le dije “es que traigo unas lesiones, pues la verdad me estuvieron ahí golpeando allá en la delegación”, [...] le enseñé las quemaduras, todavía de la oreja, las traía bien recientes, y le digo “mire, traigo lesiones”, [...] el licenciado de oficio me dice “mira, en tu certificado de ingreso dice que tú no traías ninguna lesión, aquí nada más hay un certificado” y me enseñó el certificado que usted, yo lo reconozco por las anotaciones en rojo, entonces le dije “hay otro certificado que trae unas anotaciones en rojo, de hecho todo, todas las anotaciones que hizo el médico legista de la delegación con pluma roja las hizo, o sea hizo las anotaciones yo lo reconozco la misma doctora de aquí de la enfermería lo tenía en sus manos”, “yo sé que ese no es el certificado”, [...] la doctora me dijo “ya no te voy a revisar, aquí ya hay un certificado de la delegación”, “y sí traes unas lesiones en las orejas y en las ingles”, “¿unas quemaduras de cigarro?”, [Víctima 36] yo le dije “sí”, “sí”, la doctora me dice “aquí está mira”, y yo lo ubico, lo vi cuando ella lo tenía en las manos y me dijo “sí” me dice “ya no te voy a revisar puesto que aquí ya están” entonces yo ya nada más lo voy a agregar al que está”, [Víctima 36] yo le dije “ah ok, gracias”, y yo confía eso entonces. De hecho mi caso va bien, ya ofrecí todas las pruebas [...]. “

8. Parte informativo del 14 de octubre de 2015, suscrito por Juan Abraham Juárez Rodríguez, policía preventivo adscrito a la Unidad de Protección Ciudadana



Centro de la Dirección General de Policía de Proximidad Zona Centro de la SSP, delacual se desprende lo siguiente:

[...] siendo aproximadamente las 22:55 horas del día **22 de agosto, del 2015**, al realizar mis funciones de seguridad y vigilancia pie tierra sobre la calle [...] colonia [...], escuche varias detonaciones iguales a las producidas por disparos de armas de fuego, por lo que de inmediato me dirigí al lugar de dónde previnieron tales sonidos, llegando al Callejón [...], dónde encontré a un sujeto [...] que respondió al nombre de [...] el cual señalo a un sujeto que iba caminando rápidamente [...], diciendo “él fue, él fue”, por lo que me aboco a su persecución siguiéndolo por la calle [...] y al dar la vuelta hacia la derecha dándole alcance sobre [...], me apoyo el **Policía Auxiliar [...] Pineda Maya Jacinto** del 52 Agrupamiento, por lo que logramos asegurar metros adelante a quien respondió al nombre de **[Víctima 36]**[...], aproximadamente a las 23.00 horas, **haciéndole saber sus derechos conforme a protocolo**, realizándole una revisión preventiva y encontrándole a la altura de la cintura, una pistola de la marca [...], de color plateado, con cachas negras calibre 10 mm., Matricula 3511 [...], con un cargador y cinco cartuchos útiles, así mismo precedimos a informar a puesto de mando [...], minutos después vía radio nos informaron que en el Callejón [...] había una persona lesionada, la cual estaba en el piso, misma que respondía al nombre de [...], siendo atendido por la ambulancia de ERUM [...] mando del paramédico [...] diagnosticando “Herida” por disparo de arma de fuego en región temporal lado derecho[...]. Trasladando al lesionado al Hospital de Balbuena, dónde el doctor en turno [...] informo que el lesionado Había fallecido, por lesiones que presentaba.

Por lo ocurrido inmediatamente nos trasladamos con apoyo de la unidad DF401-C1, a la Agencia del Ministerio Público de CUH-2, arribando a las 23:30 horas aproximadamente, haciéndole del conocimiento al Agente del Ministerio Público en turno, el motivo de la detención del señor **[Víctima 36]** [...], el cual ordeno como medida de seguridad por los hechos ocurridos, fuera enviado a las galeras, en lo que recopilaba toda la información generada antes por el problema descrito, por tal motivo siendo las 01:09 horas del día 23 de [a]gosto, se inicia la presente Averiguación Previa [...], por el delito de “**Homicidio Doloso con armas de fuego**”, quedando además a disposición de la misma autoridad el arma de fue antes descrito, un cargador y5 cartuchos útiles.

[...]

Así mismo hago hincapié que en el aseguramiento del **[Víctima 36]** solo se utilizaron los candados de mano para tal efecto [...].”

9. Parte informativo del 22 de agosto del 2015, suscrito por Jacinto Pineda Maya, Policía Preventivo adscrito al Sector 52, Distrito 3, de la SSP, de la cual se desprende lo siguiente:

[...] siendo aproximadamente las 22:59 hrs. al estar desempeñando mis funciones propias de seguridad pública en la Avenida [...], colonia [...], Delegación [...], me percaté que un sujeto [...] corre en dirección al norte y detrás era perseguido por el policía [...] Juan Abraham Juárez Rodríguez, por lo que al ver esta situación de inmediato le brinda el apoyo para juntos asegurar el sujeto que ahora dice llamarse **[Víctima 36]** [...] asegurándole en Avenida [...] colonia [...] [...], así mismo se le realiza de forma inmediata una revisión rutinaria y preventiva encontrándole debajo de su ropas exactamente debajo del pantalón y a la altura del cinturón en la parte frontal: 01 pistola tipo Escuadra Marca [...] calibre 10mm [...] color plateada [...], así mismo una vez asegurado dicho sujeto el compañero policía ya mencionado procedió a realizar el llamado correspondiente por una radio a su Base Central de Radio y al Puesto de Mando para el correspondiente registro de los datos de la persona asegurada [...]. Así mismo se le informa a dicha persona “La Cartilla de Derechos” que asisten a las personas detenidas, procediendo a trasladarlo a la Agencia del Ministerio Público CUH-2, siendo atendido por el Agente del Ministerio Público Lic. Guillermo Callejas Ortega, Adscrito a la Unidad de Investigación con Detenido quien dio inicio a la Averiguación Previa [...].

Así mismo se deseó agregar que vía radio se informó que en el Callejón [...] se encontraba una persona lesionada, la cual yacía tirada en el piso y que respondía al nombre de [...] y que en dicho sitio acudió la Unidad Médica [...] al mando del Técnico en Urgencias Fernando Pérez con 2 más de personal mismo que trasladaron de urgencias al lesionado al Hospital General de Balbuena diagnosticándolo con “Herida por disparo de Arma de fuego en Región Temporal Lado Derecho sin Salida”. Así mismo nos trasladarnos al Ministerio Público, se informa por compañero que el lesionado había fallecido, esto informado por el doctor en turno Gabriel Tenorio Pastrana quien fue el que lo atendió.

[...]”

10. Oficio sin número del 25 de noviembre de 2015, suscrito por Juan Luis Silva Lomelí, Comandante en Jefe, adscrito a la Coordinación de la Policía de Investigación en Cuauhtémoc Dos de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación Cuauhtémoc de la PGJ, del cual se desprende lo siguiente:

[...] la guardia del 22 al 23 de [a]gosto de 2015, el responsable del área de seguridad fue el **C. IGNACIO LOZA MARTINEZ** Agente de la Policía de Investigación [...], quien a la 01:41 horas del 23 de agosto del año en curso recibe la custodia ordenada mediante oficio por parte del agente



del Ministerio Público en Turno de la Unidad de Investigación Con detenido, Bloque C. del imputado **[Víctima 36]** [...], por encontrarse relacionado con la averiguación previa [...], por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO**, misma que se llevó acabo en el área de seguridad de la Coordinación de Policía de Investigación en CUH-2.

Para la guardia del 23 al 24 de agosto del 2015, los responsables del área de seguridad fueron los CC. **ALEJANDRO ROMERO LINAREZ**, Agente de la Policía de Investigación [...] y **VIRGINIA ÁNGELES ÁVILA**, Agente de la Policía de Investigación [...], quienes continúan la custodia del quejoso **[Víctima 36]** en al área de seguridad.

Para la guardia del 24 al 25 de agosto de 2015, el responsable del área de seguridad fue el **C. JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ CASTRO**, Agente de la Policía de Investigación [...] quien continuo con la custodia del quejoso **[Víctima 36]** en el área de seguridad hasta las 21:30 horas del 24 de agosto del año en curso, por haberse ordenado su traslado al Reclusorio Preventivo Varonil Norte.

La custodia del quejoso **[Víctima 36]** durante su traslado al Reclusorio Preventivo Varonil Norte, estuvo a cargo de los **CC. JORGE VALLES URRUTIA**, Agente de la policía de Investigación [...] y **SALVADOR ALBARRÁN PÉREZ**, Agente de la Policía de Investigación [...].

[...] se instruyó al personal antes señalado a efecto de rendir un informe escrito, amplio y detallado, sobre los hechos presuntamente realizados en agravio del señor **[Víctima 36]**, a excepción del **C. IGNACIO LOZA MARTÍNEZ**, en virtud de encontrarse gozando de su segundo periodo vacacional del 2015, pero derivado del libro de control de **"IMPUTADOS Y PROBABLES RESPONSABLES"**, se puede señalar que a las 01:41 horas del 23 de agosto del año en curso, recibió la custodia del imputado ordenada mediante oficio del Ministerio Público con el certificado médico y la registró en el libro de control de detenidos, por lo que estuvo obligado a revisarlo físicamente a efecto de no introducir algún objeto que pueda atentar contra su integridad física e ingresarlo a la galera dónde se llevaría a cabo dicha custodia, misma que realizo por un lapso aproximado de seis horas, para ser integrada a las 8:30 horas del mismo día 23 de agosto a los **CC. ALEJANDRO ROMERO LINARES** y **VIRGINIA ÁNGELES ÁVILA**.

[...]

11. Oficio sin número de 25 de noviembre de 2015, suscrito por José Antonio Hernández Castro, agente de la Policía de Investigación adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH2, de la Fiscalía

Desconcentrada de Investigación Cuauhtémoc, de la PGJ, del que se desprende lo siguiente:

[...]

A las 8:30 horas del día 24 de agosto del 2015, recibí el área de galeras de la Coordinación de Policía de Investigación en Cuauhtémoc Dos, entregada por parte de la C.C. Virginia Ángeles Ávila, recibiendo varias custodias de detenidos con su respectivos oficios y certificados médicos entre ellos se encontraba la custodia en **ÁREA CERRADA** del probable responsable **[Víctima 36]** [...], relacionado con la averiguación previa [...], por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO POR DISPARO DE ARMAS DE FUEGO** y ordenada mediante oficio sin número, de fecha 23 de agosto del año en curso, encontrándose físicamente en la primera galera de ésta área.

Al momento de recibir dichas custodias se verificó que hubiesen sido registradas en el libro de **"IMPUTADOS Y PROBABLES RESPONSABLES"**, siendo que para la custodia del probable responsable **[Víctima 36]**, éste había regresado a las 01:41 horas del día 23 de agosto del año en curso, se verificó que se contactara con el ordenamiento ministerial y el certificado médico.

A efecto de comprobar los datos del oficio de custodia y los detenidos que se recibían, se les paso lista, se les pregunto su nombre y el delito por el que se encontraban detenidos, se les preguntó si se les había suministrado agua y alimentos si se encontraban lesionados o requerían de atención médica, así como el trato que habían recibido por parte de Policía de Investigación hasta ese momento, siendo que para el caso en particular del quejoso señaló que "sí había recibido alimentos por parte de la institución y de un amigo de nombre [...] que lo había ido a visitar, que si había recibido agua, que no se encontraba lesionado y que sí había sido tratado con respeto y dignidad durante el tiempo que se llevaba en custodia de la policía de investigación", por lo que se continuó la custodia de esa misma galera.

[...]

Durante su custodia recibió alimentos por parte de la [I]nstitución y a las 18:25 horas alimentos y visita autorizada mediante oficio del Ministerio Público al C. [...] quien refirió ser amigo del detenido y se identificó con credencial expedida por el IFE.

Aproximadamente a las 21:30 horas del día 24 de agosto de 2015, fue entregada su custodia al C. Jorge Valles Urrutia, Agente de la Policía de Investigaciones, debido a que realizaría el traslado del inculpado **[Víctima 36]**, al Reclusorio Preventivo de Varonil Norte en cumplimiento



al oficio de traslado ordenado por el Agente del Ministerio Público que conocía de la averiguación previa [...], al haber ejercitado acción penal en su contra como probable responsable del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**.

Durante las tres horas que duró la custodia del quejoso **[Víctima 36]**, que fue de las 08:30 horas a las 21:30 horas del día 24 de agosto de 2015, es decir, no existió incidente alguno y se les respetaron en todo momento los derechos humanos inherentes a su persona y las garantías individuales tuteladas en nuestros ordenamientos legales, brindándole un trato digno y respetuoso independientemente de su calidad como probable responsable [...].

[...]"

12. Oficio sin número del 25 de noviembre de 2015, suscrito por Salvador Albarrán Pérez, agente de la Policía de Investigación adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH2, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación Cuauhtémoc, de la PGJ, del que se desprende lo siguiente:

"[...]

El día 24 de agosto del 2015 al encontrarme de guardia en la Coordinación de Policía de Investigación en Cuauhtémoc-2, me fue ordenado por el encargado de grupo C. José Cruz Agustín Ascencio apoyar al C. Jorge Valles Urrutia, Agente de la Policía de Investigación, en el traslado al Reclusorio Preventivo Varonil Norte del probable responsable de nombre **[Víctima 36]** [...], relacionado con las averiguaciones previas [...] y [...], por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO**.

Por lo que a las 22:30 horas, fue trasladado a bordo de la unidad [...] de esta [I]nstitucional Reclusorio Preventivo Varonil Norte, donde fue ingresado por el Agente Jorge Valles Urrutia quien llevaba la documentación para tal efecto y recabó el acuse de ingreso, retirándonos de ese centro de prevención aproximadamente a las 00:30 horas del 25 de agosto del año en curso.

No se omite manifestar que durante el trayecto al Reclusorio Norte no existió incidente alguno con la persona trasladada y se le respetó en todo momento los derechos Humanos inherentes a su persona y las garantías individuales tuteladas en nuestros ordenamientos legales. "

13. Oficio sin número del 25 de noviembre de 2015, suscrito por Alejandro Romero Linares, agente de la Policía de Investigación adscrito a la Coordinación Territorial



de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH2, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación Cuauhtémoc, de la PGJ, del que consta lo siguiente:

[...]

A las 8:30 horas del día 23 de agosto del 2015, en compañía de la C. Virginia Ángeles Ávila se recibió el área de galeras de la Coordinación de Policía de Investigación en Cuauhtémoc Dos, entregada por parte del C. Ignacio Loza Martínez, recibiendo varias custodias de detenidos con sus respectivos oficios y certificados médicos, entre ellos se encontraba la custodia en **ÁREA CERRADA** del probable responsable **[Víctima 36]** [...], relacionado con la averiguación previa [...], por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO** y ordenada mediante oficio sin número, de fecha 23 de agosto del año en curso, encontrándose físicamente en la primer galera de ésta área.

Al momento de recibir dicha custodia se verificó que hubiesen sido registradas en el libro **"IMPUTADOS Y PROBABLES RESPONSABLES"**, siendo que para la custodia del probable responsable **[Víctima 36]**, éste había ingresado a las 01:41 horas del día 23 de agosto del año en curso, se verificó que se contara con el ordenamiento ministerial y el certificado médico.

[...]

A efecto de corroborar los datos del oficio de custodia y los detenidos que se recibían, se les paso lista, se les preguntó su nombre y el delito que por el que se encontraban detenidos, se les preguntó si se les había suministrado agua y alimentos si se encontraban lesionados o requerían de atención médica, así como el trato que habían recibido por parte de Policía de Investigación hasta ese momento, siendo que para el caso en particular del quejoso señalo que "no había recibido alimentos por haber ingresado en la madrugada de ese día, que sí había recibido agua, que no se encontraba lesionado y que había sido tratado con respeto y dignidad durante el tiempo que llevaba en custodia de la policía de investigación", continuando la custodia en esa misma galera.

Durante su custodia recibió alimentos por parte de la [I]nstitución y a las 15:12 horas alimentos y visita autorizada mediante oficio del Ministerio Público al C. [...] quien refirió ser persona de confianza del detenido y se identificó con credencial expedida por el IFE, a las 17:08 horas recibió la visita autorizada mediante oficio del Ministerio Público al [...], quien señalo que era el abogado del probable responsable **[Víctima 36]**.

Aproximadamente a las 11:00 horas del día 23 de agosto de 2015, fue requerido por el Agente del Ministerio Público a efecto de rendir su



declaración sobre los hechos motivo de su detención, por lo que lo pasé al servicio médico de ésta Coordinación en Cuauhtemoc-2, para ser certificado médicamente antes de declarar, certificado médico que el Agente del Ministerio Público agregó a las actuaciones de la averiguación previa y posteriormente de rendir su declaración ante el Ministerio Público que conocía de la averiguación previa [...], aproximadamente a las 12:00 horas fue ingresado nuevamente a la misma galera que ocupó durante su custodia.

Durante el transcurso de la guardia del 23 al 24 de agosto de 2015 que inicio a las 08:30 horas del 23 de agosto y concluyó a las 08:30 horas del 24 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la custodia del probable responsable **[Víctima 36]**, sin incidente alguno [...]"

14. Oficio sin número de 25 de noviembre de 2015, suscrito por Eulogio Domínguez González, agente de la Policía de Investigación adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH2, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación Cuauhtémoc, de la PGJ, del que se desprende lo siguiente:

"[...]"

El día 23 de agosto de 2015 al encontrarme de guardia en la Coordinación de Policía de Investigación en Cuauhtémoc -2, me fue ordenado por el encargado de grupo C. Israel Morales Chávez, darle cumplimiento al oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2015, suscrito por la [...] Lic. Beatriz Martínez Rosas Landa, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Uno Con Detenido de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc, en el cual solicita:

1. Investigación exhaustiva de los hechos.
2. Ubicar posibles testigos presenciales de los hechos.
3. [T]rasladarse al lugar de los hechos y ubicar si existen cámaras de video vigilancia y precisar su ID
4. Investigar si el inculpado **[Víctima 36]** se encuentra relacionado con otras Indagatorias y/o otros ilícitos.

Por lo que en la finalidad de darle cumplimiento a dicho requerimiento ministerial se consultaron las actuaciones de la averiguación previa [...], por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO** y se realizaron las diligencias de investigación ordenadas, [...].



Por lo que hace a la investigación ordenada por el Ministerio Público y a las actuaciones que obran hasta ese momento en la averiguación previa, era innecesario entrevistar al inculpado [Víctima 36], ya que existía un informe rendido por el Agente de Policía de Investigación José Jacinto Hernández Martínez, con relación a los hechos motivo de su detención, así como lo relacionado a su modo de vida.

[...]"

15. Oficio sin número del 25 de noviembre de 2015, suscrito por José Jacinto Hernández Martínez, agente de la Policía de Investigación adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH2, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación Cuauhtémoc, de la PGJ, del que se desprende lo siguiente:

"[...]

El día 23 de agosto del 2015 aproximadamente a las 03:00 horas, al encontrarme de guardia en la Coordinación de Policía de Investigación en Cuauhtémoc Dos, me fue designado por el encargado de grupo C. Domingo Cárdenas García un ordenamiento ministerial consistente en **INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS** que dieron origen a la averiguación previa [...], por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO**, [...], solicitado mediante oficio sin número de fecha 23 de agosto del año en curso, suscrito por el Lic. Guillermo Callejas Ortega, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación con Detenido de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc.

[...] con la finalidad de darle cumplimiento a dicho ordenamiento, se realizaron las diligencias necesarias y ordenadas por el Ministerio Público.

[...]

Se realizó la entrevista al probable responsable detenido y en custodia de policía de Investigación, con el cual me identifiqué como agente de la policía de investigación [...]

La entrevista realizada al probable responsable de nombre [Víctima 36], se realizó en el área de seguridad, específicamente en el área que se ha destinado para tal efecto y que se encuentra a la vista y monitoreada por las cámaras de la Visitaduría Ministerial de nuestra Institución.

[...]"



16. Oficio sin número del 25 de noviembre de 2015, suscrito por Jorge Valles Urrutia, agente de la Policía de Investigación adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH2, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación Cuauhtémoc, de la PGJ, del que se desprende lo siguiente:

“[...]

El día 24 de agosto del 2015 al encontrarme de guardia en la Coordinación de Policía de Investigación en Cuauhtémoc-2, me fue designado por el encargado de grupo C. José Cruz Agustín Ascencio un ordenamiento ministerial consistente en **TRASLADO DE PERSONA AL RECLUSORIO NORTE**, solicitado mediante oficio sin número, de fecha 24 de agosto del año en curso, dirigido al Director del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, suscrito por el Lic. Juan Manuel Uribe Ugalde, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Dos Con Detenido de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc, mediante el cual se envía en calidad de retenido y a disposición del Juez Penal correspondiente, a quien responde al nombre **[Víctima 36]** [...], por encontrarse relacionado con las averiguaciones previas [...] y [...], por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO**.

Por lo que a las 22:00 horas del 24 de agosto de 2015 el probable responsable **[Víctima 36]**, lo trasladé ante el médico legista cuya área se encuentra ubicada en el interior de ésta Coordinación en Cuauhtémoc-2, quien posterior a la exploración física elaboró un certificado médico y a las 22:30 horas lo trasladé a bordo de la unidad [...] de ésta [I]nstitución conducida por el C. Salvador Albarrán Pérez, al Reclusorio Preventivo Varonil Norte, donde nuevamente fue revisado por el servicio médico del Reclusorio Norte, emitiendo un nuevo certificado médico, para quedar ingresado a las 00:20 horas del 25 de agosto de 2015 [...].

[...]“

17. Dictamen médico de 9 de octubre de 2015, elaborado por una médica adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos adscrito a la entonces Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal, conforme al *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* conocido como “Protocolo de Estambul”, relacionado con **Víctima 36**, del que se desprende lo siguiente:

[...]

ALEGACIONES DE TORTURA Y MALOS TRATOS

Narración textual de los hechos de maltrato físico

Ese día quedé de verme con una compañera, era 22 de agosto de 2015, eran como las once de la noche. Yo entré con un compañero y una amiga a un bar que se llama [...] en la colonia [...], en la calle de [...]. El plan era quedarnos a tomar unas cubas y eso, ya era un poco tarde, pero la compañera con la que yo iba cantar en un grupo musical entonces le confirmaron un evento. Ya nos había dicho que había probabilidades de que no pudiera quedarse. Ya no nos quedamos ahí, estuvimos como desde las diez de la noche al cuarto para las once, más o menos. Entonces ordenamos unas bebidas, unos refrescos, no tomamos por lo mismo de que ella iba a trabajar. Salimos como al cuarto para las once, estábamos platicando afuera del bar acerca de que lo íbamos a posponer para otro día. Salimos caminando hacia [...] y cuando estábamos dando vuelta al [...], como a una cuadra que habíamos avanzado ya. Ella iba a tomar un taxi, se iba a ver con su hermano por el Hospital [...]. Quedamos en que ella iba a tomar un taxi sobre [...] y mi amigo se iba a ir a [...] con su [...]. Cuando íbamos caminando se escucharon unos como tiros de armas, se escucharon tres detonaciones. Nosotros nunca vimos nada. No corrió nadie alrededor. Los escuchamos dentro de la colonia. Seguimos caminando e hicimos la parada a tres taxis, pero iban llenos, hasta que uno se paró y se subió mi amiga [...]. Se fue y yo me despedí de [...]. Yo me iba a regresar hacia la [...] para agarrar la [...] e irme hacia el metro [...] de [...]. Era la calle como entre [...] y [...] más o menos. Entonces me despidió de mi amigo y cuando estoy regresando a media cuadra veo que un muchacho como de mi edad con una bolsa que le llaman Mariconera con logotipo de [...] me señala, había varios caminantes policías sobre esa avenida y a uno de los mismos policías que estaban por ahí le señala que me detuvieran a mí, que porque acababa de hacer unos disparos. Entonces uno de los policías se va encima de mí y me quiere detener y atrás de mí me taclea el otro policía y me detienen y me ponen boca abajo en el piso. Me esposaron de las manos. Yo llevaba un pantalón azul de mezclilla y una chamarra con franjas grises en el pecho, es blanca, con cuello y mangas largas. Entonces me tiraron al piso y unos minutos después llegó una patrulla ya con las sirenas prendidas y cuando me subieron a la patrulla esposado uno de los policías me empezó a amenazar que ya me tenían grabado por un video de la Secretaría de Seguridad. Me empezaron a decir groserías, que iba a valer madre y todo eso.

Cuando llego afuera de la delegación me pasaron atrás en una patrulla que también estaba ahí. Uno de los policías que me detuvo le dijo al otro, hay que esperar, dijo una clave y un nombre porque va a traer eso. De una vez para consignarlo junto con eso. Yo no entendía a qué se refería. Después de unos minutos me estuvieron presionando psicológicamente. Llegó un judicial, quiero pensar, porque era una persona vestida de civil, con bigote y barba de candado, con un arma en la cintura. Yo por eso supuse que era un judicial. Entonces llegó muy

acelerado a estacionar el carro y dijo: pásenmelo para acá, mencionando groserías.

Cuando llega el policía y me pasan detrás de la patrulla me ponen la cabeza bajo sus piernas y me empieza a dar golpes detrás de las orejas con el nudillo y me empieza a presionar y me empieza a decir que quién me había mandado y que si sabía a quién había matado y que ya había valido madre porque me había metido con una gente que le dicen La Unión en el Centro. Que a dónde yo llegara de todos modos me iban a mandar a matar, que ya estaba chingado y que confesara lo que había hecho. Le dije: yo desconozco de lo que me estás acusando, no tengo idea de lo que acaba de pasar.

Igual diciéndome groserías: te haces pendejo.

Me golpeaba las costillas y detrás de esto, golpeándome en repetidas ocasiones. Después de estar un rato ahí, golpeándome, me pasaron al ministerio público. Unas personas que estaban afuera me estaban amenazando. Me dijeron que al Reclusorio a dónde fuera me iban a mandar a matar, que me había metido con una gente de quién sabe quién.

Yo callado. Me metieron a una galera como de vidrio. Llegaron varios agentes haciéndome acusaciones directas. Decían: ah, este es el sicario, dame tus nombres, con quién venías acompañado. Quién es tu amigo. Este es el matón.

Yo nada más callado, decía que no era verdad de lo que me estaban acusando. Después de un rato, yo creo que pasaron como cuarenta minutos y me pasan al médico legista y yo todavía no traía lesiones. Entonces me hacen un certificado médico y me bajan a las galeras. Al otro día temprano llegaron unas personas. Yo creo que eran ministeriales también, eran civiles, no traían armas. Llegaron con unas hojas, la declaración que yo firmé y me sacan de la galera y me pasan hasta el fondo de las galeras y me sientan en una silla. Me pusieron las esposas hacia atrás de la silla. Me dijeron: a ver hijo de la quién sabe quién. Ahorita nos vas a decir cómo estuvo, ya tenemos todo grabado. En el C4 tenemos seguimiento de cómo tú mataste a esta persona.

Les dije: no les creo porque eso no es verdad, aunque ustedes tuvieran ese video yo estoy seguro de que no lo hice.

Me dijo: cómo no, cabrón. Ahorita vas a ver si no.

Cuando terminaron de esposarme a la silla, otra persona con una cinta como de tela, pero era una cinta y me jala hacia la altura del cuello y

amarras la cinta con las esposas también como para quedar así y me empieza a golpear en las costillas.

Me dijo: ahora sí, me vas a contar cómo estuvo todo, cabrón.

Yo nada más les estaba diciendo que yo no había sido. En eso uno de los ministeriales sacó un aparatito de los de toques y dijo: bájale los pantalones a este cabrón vas a ver cómo nos empieza a decir toda la verdad. Me empieza a poner una vez cerca de los testículos y obviamente se siente como un golpe y a la vez una tensión en todo el cuerpo, algo así como muy fuerte. Entonces yo empecé a gritar y cuando empecé a gritar del primer golpe que me dieron con los toques me dijo: tápale la cara al güey porque si no va a empezar a gritar más, este cabrón es bien putito.

Entonces me jala otra vez uno de los ministeriales y me tapa la boca así y me empieza a poner otra vez la máquina que es un cuadrito que trae un rayito en medio y dijo: a ver, ahora sí hijo de la chingada grita otra vez, cabrón. Aunque grites aquí ya valiste madre. Aquí no te puede ayudar nadie, dime para quién trabajas.

Yo les decía que yo no podía decir algo que yo no hice y que desconocía. Entonces me dijeron a ves si es cierto. Y dijo: bájale bien los pantalones y el bóxer.

Me lo bajaron. En eso uno de ellos prende un cigarro, empieza a fumar y se me recarga en las rodillas y me dijo: entonces qué cabrón vas a confesar o no.

Le dije: es que, qué quiere que confiese, Jefe. De verdad yo no tengo nada qué ver con lo que ustedes me están acusando y me empieza a acercar el cigarro en las ingles, me lo acercaba así un poco, no me lo pegaba totalmente pero cuando ya lo tenía cerca me lo dejaba ahí un buen rato. Entonces yo empecé a quererme mover y a gritar por el dolor. Fue cuando otro de los policías dijo: este cabrón ya me tiene hasta la madre, es bien puto.

Sacaron una bolsa y me pone en la cabeza y dijo: a ver si sigues gritando, cabrón, ahorita para que tú solo te ahogues. Me la puso y el otro me tira unos golpes en la panza. Yo trataba de respirar y la bolsa se pegaba a mi cara y obviamente yo me estaba ahogando mientras el otro policía me ponía el cigarro en las ingles.

Yo les decía que por favor me dejaran, que yo no tenía nada qué ver.

Dijeron: quieres que te hagamos paro ya. Ya no te vamos a hacer nada pero tienes que firmar. Esto que está aquí es el informe de cómo



nosotros te estamos deteniendo. Yo le dije: sí voy a firmar, pero déjame leerlo, que tal si firmo algo en donde estoy aceptando todo.

Me dijo: a ver, hijo de la chingada, escucha lo que te estamos diciendo, esto nada más es le informe de cómo te estamos deteniendo. Nosotros tenemos que presentar el parte de cómo se te detuvo.

Le dije: por eso, déjeme leerlo.

Me empezaron a dar otra vez golpes. El mismo policía que tenía el cigarro me agarró de los hombros y dijo: ya hijo, ya relájate, por más que le quieras hacer tú ya estás hinchado, ya estás dado. Por más que le hagas te vas a ir a chingar. Cuando me ponía la mano con el cigarro en el hombro, me acercaba el cigarro a las orejas de las dos partes. Yo me intenté sacudir así para que no me tratara de quemar y me dice: por eso, ya no te vamos a hacer nada, nada más firmanos el parte en dónde nosotros te estamos deteniendo.

Le dije: déjeme leerlo, no sean así.

En eso uno de los policías me quitó la bolsa y me enseña una hoja en dónde decía parte de detención de ministerio público, algo así y nada más me alcanzaba a leer lo de arriba y dijo: esto es nuestro parte informativo. Y dijo: vas a firmar o quieres que te pongamos una terapia más pesada.

Le dije: no, Jefe, ahora sí que yo confío.

Luego me decían: a ver güey si dices que no lo hiciste cuando llegues al juzgado vas a demostrar que no fuiste, de todos modos, a qué le tienes miedo.

Le dije: lo sé pero no puedo firmar eso si no lo he leído.

Dijo: por eso cabrón, no quiero seguir aquí, te vamos a poner una terapia más dura, cabrón.

Dijo: ya firma y pon tu nombre en estas partes de aquí.

Yo dije: estoy seguro de que no estoy en los videos que dicen. Por eso dije, OK, estoy seguro de que cuando llegue al juzgado, estoy seguro de que de todo lo que me están acusando ustedes, nada es verdad.

Me dijo: por eso, cabrón, ya deja de estar de niña y fírmale.

Puse mi nombre como en cuatro o cinco hojas, en la orilla de las hojas. Uno de los policías dijo: ah, este cabrón con poquito, no aguanta nada. Se las dan de bien pinches sicarios y no aguantan nada. Para eso me gustaba el hijo de quién sabe qué. Ya desamárralo, quítale las esposas y mételo otra vez a la galera.

Ya me quitan la soga que tenía aquí, me desesposan y me meten a la galera. Se van. Como a los treinta minutos llegaron otros ministeriales con batas blancas, que quiero yo pensar que eran peritos que me hicieron la prueba de rodizonato de sodio y me pasó un algodón en las manos y en las partes de acá y todo.

Entonces me empiezan a hacer la prueba de los algodones aquí en las manos y por todo el brazo y también oriné en un frasquito. Se fueron. Hasta como la noche que me sacan al médico legista de nuevo ya cuando me iban a trasladar uno de los ministeriales de ahí mismo me saca esposado de los pies y las manos. Me pasaron al médico legista. El médico legista vio las quemaduras y me dijo: qué te pasó ahí, si tú entraste sin lesiones. Por qué tienes esas lesiones.

Yo volteé a ver al policía y me dijo: quién te hizo eso.

Le digo: no pues unos ministeriales que bajaron, unos compañeros en la mañana bajaron a las galeras a estarme torturando. Se empieza a reír con el doctor. Entonces se empieza a reír el policía y dijo: este cabrón seguro se las hizo solas.

Le dije que no, si nos revisan todo y no tengo ni siquiera un encendedor.

El policía le hizo una seña al doctor. El doctor sacó al ministerial que me traía de custodia. Ya le expliqué que habían sido unos ministeriales que habían bajado

Me dijo: es que en el otro certificado que tengo tú no vienes con lesiones. ¿Entonces dices que fueron ellos?

Le dije: sí. Fueron ellos.

Dijo: a ver bájate los pantalones y todo.

Y ya empezó a medir la circunferencia de las lesiones, igual de aquí y en un certificado con una pluma roja hizo una anotación de todas las lesiones. Me dijo que leyera el certificado y me puse a leerlo y vi que decía circunferencia de tantos milímetros. Venían todas las heridas bien pronunciadas en ese certificado médico.



Le vuelve a decir al ministerial que pasara y dijo: ya se lo puede llevar.

Yo firmé el certificado médico con una pluma roja.

Ya le entregó el certificado al oficial que me traía de custodia. Me pasaron a otra oficina en donde quiero yo pensar que estaba el jefe de turno porque a él era al que le reportaban. Me dijo: siéntate en esa silla.

Me senté y como a una distancia de oficina que estaba otro escritorio. Llegó el oficial que me traía de custodia y le enseñó el certificado. Dijo: es el que viene de término.

Dile al doctor que cambie el número de expediente éste no es el número.

Cuando se va otra vez el policía me iba a parar y le dije: no me vaya a cambiar el certificado médico.

Lo único que vamos a cambiar es el número de expediente, el doctor se equivocó. Ya vienes bien dado. Por más que le hagas, ya. Me volví a sentar, regresa otra vez con otro certificado y dijo firmalo. Alcancé a ver que eran las mismas anotaciones rojas y firmé el certificado, vi que era el mismo.

Me trasladaron otra vez a la patrulla y me sacan a la Delegación. Me trasladan hasta aquí. Cuando llego aquí paso a la enfermería. Estaba una doctora. Era del turno A. Llegué de once y media a doce de la noche. Pasó a otras personas, nos hizo la prueba de VIH, me preguntó si era alérgico a las medicinas. Que si había tenido operaciones. Ya le dije de la operación que tengo, que no era alérgico a las medicinas. Toda la entrevista la contesté y como vi que no me iba a revisar, le dije que tenía unas lesiones y que quería que me las certificara para que estuvieran conscientes de las lesiones que tengo en el cuerpo. En sus manos tenía el mismo certificado con las anotaciones con pluma roja. Y dijo: ah, sí traes quemaduras detrás de las orejas y en las ingles. Ella misma me lo enseñó. Dijo: ya no te voy a revisar esas heridas porque ya tengo.

Yo confié en la doctora.

Ya me paso con los otros compañeros que estábamos para entrar y ya, al otro día que me llaman a la rejilla de prácticas y me dice el licenciado de oficio. Me dice: oye, no seas cabrón por qué tú firmaste una declaración en donde estás confesando que mataste a una persona si ninguna de las pruebas que están en el expediente de primera instancia. Cómo firmas una declaración que te está acusando cuando todas las pruebas que están puestas ninguna prueba te está apuntando. Ah, cómo

eres tonto. La verdad lo único por lo que estás aquí es por la declaración que tú firmaste. Le dije: licenciado, yo esa declaración la firmé porque me estuvieron golpeando en la delegación. De hecho tengo unas quemaduras y se las enseñé físicamente al licenciado. Las vio por la rejilla y dijo: pues sí, pero cómo sé si no te las acabas de hacer. Le dije: por qué dice eso "doctor" (sic) si yo entré con esas lesiones y existe un certificado médico que lo comprueba, yo entré con esas lesiones al Reclusorio. Entonces empezó a revisar y dijo que solo había un certificado que estaba con letras negras y que decía que traía un moretón no sé donde pero tú no trae nada de quemaduras. El certificado que tú me dices no sé en dónde está. Le dije: no sé, licenciado, lo están desapareciendo.

Porque no tratamos de buscar a la doctora que me recibió ese día. Sí existe ese certificado tanto en la delegación como aquí también la doctora dijo que lo tenía en sus manos y dijo que lo iba a ingresar al expediente.

Dijo: yo debo tener un certificado en el expediente que compruebe que ingresaste con esas lesiones, yo cómo sé si te las hiciste ayer en la noche.

Le dije: no, véalas bien. Me acaban de perder ese certificado médico.

Me dijo: pues sí, pero eso ya te va a tocar comprobarlo. Mientras tú ya estás bien empinado por el hecho de que firmaste esta declaración. Aquí en las pruebas de rodizonato y las de Harrison vienen negativas. En tus dos manos nos traes pólvora en las manos. Cómo es que firmaste esa declaración.

Le dije: es que me obligaron a firmarla. Bueno, yo investigaré con el turno que me recibió y voy a tratar de que la doctora que estuvo ahí, por lo menos que confiese que sí existe ese certificado y que ella lo tuvo en sus propias manos. Yo personalmente se lo puedo decir de frente. No creo que la doctora esté implicada para incriminarme a mí. No creo que ella se esté prestando a mentir. Yo quiero pensar que ese certificado en el traslado hacia juzgado lo hicieron perdido el ministerio público o alguien.

Yo no dudo que la doctora si lo haya ingresado. Yo quisiera hablar con esa doctora del turno A, que me recibió y que ella realmente lo dijera. No creo que ella tenga algo que ver en la desaparición de ese certificado. Yo confío en que esa doctora sí va a reconocer que efectivamente tuvo ese certificado en sus propias manos.

Entonces me dijo el licenciado: bueno ya, aquí no te puedo hacer caso, lo único que te puedo decir es que sí estás bien empinado y mínimo del

homicidio que traes, mínimo te van a aventar de 35 a cincuenta años, por más que le hagas. Ya te puedes bajar.

Me subieron para hacer la declaración preparatoria de hecho se me tapan mucho los oídos. No le comenté pero sí muy seguido se me tapan los oídos. Ya me bajaron y me dijeron: entonces no vas a declarar nada.

Le dije que no, no voy a hablar nada hasta que no esté con mi licenciado. Me dijo: pero yo soy tu licenciado. Le dije: sí pero yo voy a confiar en otro licenciado. A lo mejor manda mi familia un licenciado particular.

Me dijo: como quieras pero te dijo si no declaras ahorita más te vas a ir empinando. La declaración preparatoria es la que cuenta.

A preguntas concretas realizadas por quien suscribe, [la] [Víctima 36] refirió que:

Que cuando llegaron no le mostraron alguna orden de detención, que se resistió a ser detenido. Que cuando llegaron a detenerlo lo tlaquearon (sic). Que se fue sobre él. Que hizo unos pasos hacia atrás como para evitarlo. Cuando sintió llegó un policía por atrás. Se lanzaron sobre él por detrás y de frente. Fue cuando lo sometieron y lo tiraron boca abajo. Un agente policial colocó el pie (sic) sobre la cabeza [de la] [Víctima 36] cuando se encontraba en posición decúbito ventral. Que cuando cayó no presentó lesiones.

Que lo esposaron con las manos hacia atrás. Que dentro de la patrulla no le pegaron lo amenazaron y acusaron. Que lo estaban incriminando. Que fue cuando lo pasaron a otra patrulla y ya no lo subieron completamente, que estaban esperando a alguien. Que decían hay que esperarlo trae eso, para remitirlo junto con eso. Que le agacharon la cabeza y la cubrieron con su chamarra. Escuchó que llegó un carro y le descubrieron la cara, fue cuando vio que bajo de un carro particular. Bajó una persona que tenía la barba de candado y traía un arma en la cintura.

Que fue cuando la persona que llegó le empezó a golpear. Que le colocó la cabeza entre sus piernas, que fue cuando le pegaron en ocho o diez ocasiones en la región la región mastoidea [...] sintió dolor que irradió hacia el oído interno, con intensidad de 10, que duró seis horas aproximadamente. Sintió que le cimbraba la cabeza que desmayaba. Después de que lo golpeó varias ocasiones le oprimió en la región retroauricular durante 30 segundos, en diez ocasiones, sintió dolor en los oídos en los tímpanos, que le reventaban. Que le pegó con el puño en la cara posterior del cuello, hacia la línea derecha de la línea media en dos o tres ocasiones.

Que en ese momento le propinó puñetazos en las caras laterales del tórax, en quince ocasiones, sintió que le sacaron el aire, el dolor fue como si hubiera hecho ejercicio, con intensidad de 8, duró tres días. Fue cuando ingresó a la delegación.

Que al siguiente día lo sentaron en una silla y le sujetaron del cuello con una cuerda de tela sujeto a las manos a modo de que no traccionara la cuerda ya que se tensaba la cuerda y le lastimaba el cuello. Que lo mantuvieron así durante diez o quince minutos [...]. Fue cuando le golpearon en el abdomen.

Que fue cuando le bajaron el pantalón y el bóxer, fue cuando le dieron choques eléctricos en los testículos durante tres o cuatro segundos, sintió que le quemaba, que el aparato era rectangular con un rayo azul que se cruza de lado a lado y trueno cuando le aprietan. En una segunda ocasión duró seis o siete segundos. Una ocasión en la boca, durante cuatro segundos, que posteriormente sintió ardor que duró media noche. En la boca de lo dejaron aproximadamente tres segundos, que fue cuando empezó a gritar que no lo golpearan. Cuando le dieron choques eléctricos en los labios, éstos le quedaron como morados o rojos por dentro.

En eso le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza, era una bolsa un poco grande, de plástico transparente sin asas. Se la dejaron durante dos o tres minutos, que ya empezaba a gritar más, en una ocasión. Que él soplaba en la bolsa para que no se le adhiriera y obstruyera la nariz. Que no se la apretaron mucho, es decir no la traccionaron. Que en ese momento sintió que se ahogaba porque no podía respirar, que en ese momento le golpeaban en el tórax y abdomen que fue cuando más sentía que se estaba ahogando. Que le propinaron veinte puñetazos en el abdomen, sintió que le sacaron el aire y le dolían las costillas, que le pegaron en ambos hipocondrios y en epigastrio. Que el dolor duró tres días después, que se presentaba al tocarse esas regiones. Que en ese momento sintió dolor opresivo, fijo, con intensidad de 10. Sintió que se le nubló la vista. En los oídos sintió dolor desde la noche anterior porque le golpearon en la apófisis mastoides. Que sentía dolor interno y al tocarse esa región. En la boca sintió como una quemadura cuando le dieron choques eléctricos. Sintió su corazón y respiración acelerados. Sintió como calambres en los pulgares porque se apretaba con las esposas, que actualmente siente como "acalambrada" esa región.

Le quitaron la bolsa le dieron choques en la boca. Que cuando le dieron los choques en los testículos le colocaron la bolsa en la cabeza y fue cuando dejó de gritar. Fue cuando le golpearon más. Se la quitaron y le dieron choques en la boca.

Que le quemaron con un cigarro en las ingles y en diversas regiones, siete en total. En región retroauricular [...] lo quemaba durante como quince segundos, no muy cerca. Ya cuando le empezaba a arder se lo acercó y lo volvió a separar. Le quemaron del otro lado del cuerpo. Que lo quemaron cuando lo estaban interrogando. Que cuando le quemaron sintió ardor con intensidad de 10, que duró hasta la noche. Que las lesiones le duraron ocho días aproximadamente, que cuando se bañó se desprendió las costras que le quedaron. Que cuando le quemaron los muslos le dijeron que ya no tenía opciones que si quería que ya no lo golpearan que tenía que aceptar y firmar la declaración. Que como él siguió negando fue cuando le quemaron en los muslos, pero en esta ocasión sí le quemaron directamente. Le dejaron el cigarro durante tres a cinco segundos. Que fue continuamente. Fueron siete quemaduras. En ese momento sintió ardor y desesperación porque lo estaban quemando. Él solamente pudo juntar los muslos mientras lo estaban quemando. Que después de eso fue cuando aceptó firmar la declaración. Lo pasaron a las galeras y ya no supo más.

Que ese maltrato le dejó las cicatrices por las quemaduras en orejas e ingles. Que curaron en una semana.

SÍNTOMAS E INCAPACIDADES FÍSICAS

Cuando le golpearon en ocho o diez ocasiones en la región la región mastoidea sintió dolor que irradió hacia el oído interno, con intensidad de 10, que duró seis horas aproximadamente. Sintió que le cimbraba la cabeza que sintió que se desmayaba.

Cuando le oprimió en la región retroauricular durante 30 segundos, en diez ocasiones, sintió dolor en los oídos en los tímpanos, que le reventaban.

Cuando le propinaron puñetazos en las caras laterales del tórax, en quince ocasiones, sintió que le sacaron el aire, el dolor fue como si hubiera hecho ejercicio, con intensidad de 8, duró tres días.

Cuando le dieron choques eléctricos en los testículos y en la boca durante tres o cuatro segundos, sintió que le quemaba durante seis o siete segundos, que posteriormente sintió ardor que duró media noche.

Cuando le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza durante dos o tres minutos, sintió que se ahogaba porque no podía respirar, que en ese momento le golpeaban en el tórax y abdomen que fue cuando más sentía que se estaba ahogando. Sintió que se le nubló la vista. En los oídos sintió dolor desde la noche anterior porque le golpearon en la apófisis mastoides. Que sentía dolor interno y al tocarse esa región. En

la boca sintió como una quemadura cuando le dieron choques eléctricos. Sintió su corazón y respiración acelerados.

Cuando le propinaron veinte puñetazos en el abdomen, sintió que le sacaron el aire y le dolían las costillas, que le pegaron en ambos hipocondrios y en epigastrio. Que el dolor duró tres días después, que se presentaba al tocarse esas regiones. Que en ese momento sintió dolor opresivo, fijo, con intensidad de 10.

Sintió como calambres en los pulgares porque se apretaba con las esposas, que actualmente siente como "acalambrada" esa región.

Cuando le quemaron sintió ardor con intensidad de 10, fijo, que duró hasta la noche. Que las lesiones le duraron ocho días aproximadamente.

DISCUSIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS

En primer término señalo que todo planteamiento que se realice a los médicos con objeto de que establezca conclusiones o diagnósticos médicos sobre casos de personas, debe ser resuelto a través del método que los médicos invariablemente utilizamos para establecer conclusiones médicas, este no es otro que Surós menciona como semiotecnia o propedéutica clínica, es decir, el que se utiliza para elaborar cualquier historia clínica completa. El protocolo de Estambul recomienda, respecto a lo que le corresponde realizar a los médicos en las investigaciones de casos de tortura, trato cruel, inhumano o degradante, es utilizar las mismas técnicas, es decir, aplicar los principios de la propedéutica clínica en la examinación de personas presuntamente sometidas a agresiones físicas.

Todo ello se menciona para dejar claro que la herramienta médica utilizada para resolver los planteamientos del problema arriba mencionados fue el de la historia clínica, semiotecnia o propedéutica clínica. Por lo que las conclusiones del presente informe están sustentadas en tal metodología.

Cabe hacer mención que es frecuente que los examinados con motivo de supuestos malos tratos físicos o tortura, no puedan cuantificar con precisión el número de golpes que recibieron, ni puedan relatar específicamente como se produjeron cada una de las lesiones que presentan, y aún más cuando son varias lesiones, pues con razón, suelen decir los examinados que cuando les pegaron no estuvieron contando los golpes y que las agresiones se dieron en forma inesperada y repentina que no pueden hacer una descripción minuciosa del mecanismo de producción de cada una de las lesiones. Aun así, insisto en preguntarles el número aproximado de golpes recibidos, ello con

objeto de tener una idea aproximada de la cantidad de golpes que según los examinados les fueron infligidos.

La primera cuestión a establecer es si los síntomas agudos y crónicos que [la] **[Víctima 36]** tienen relación con la alegación de maltrato físico. **[Víctima 36]** refirió haber percibido los siguientes síntomas:

Cuando le golpearon en ocho o diez ocasiones en la región la región mastoidea sintió dolor que irradió hacia el oído interno, con intensidad de 10, que duró seis horas aproximadamente. Sintió que le cimbraba la cabeza que sintió que se desmayaba.

Cuando le oprimió en la región retroauricular durante 30 segundos, en diez ocasiones, sintió dolor en los oídos en los tímpanos, que le reventaban.

Cuando le propinaron puñetazos en las caras laterales del tórax, en quince ocasiones, sintió que le sacaron el aire, el dolor fue como si hubiera hecho ejercicio, con intensidad de 8, duró tres días.

Cuando le dieron choques eléctricos en los testículos y en la boca durante tres o cuatro segundos, sintió que le quemaba durante seis o siete segundos, que posteriormente sintió ardor que duró media noche.

Cuando le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza durante dos o tres minutos, sintió que se ahogaba porque no podía respirar, que en ese momento le golpeaban en el tórax y abdomen que fue cuando más sentía que se estaba ahogando. Sintió que se le nubló la vista. En los oídos sintió dolor desde la noche anterior porque le golpearon en la apófisis mastoides. Que sentía dolor interno y al tocarse esa región. En la boca sintió como una quemadura cuando le dieron choques eléctricos. Sintió su corazón y respiración acelerados.

Cuando le propinaron veinte puñetazos en el abdomen, sintió que le sacaron el aire y le dolían las costillas, que le pegaron en ambos hipocondrios y en epigastrio. Que el dolor duró tres días después, que se presentaba al tocarse esas regiones. Que en ese momento sintió dolor opresivo, fijo, con intensidad de 10.

Sintió como calambres en los pulgares porque se apretaba con las esposas, que actualmente siente como "acalambrada" esa región.

Cuando le quemaron sintió ardor con intensidad de 10, que duró hasta la noche. Que las lesiones le duraron ocho días aproximadamente.



En lo que respecta a la asfixia por sofocación la literatura médica refiere que en la fase cerebral de 0-2 minutos se presentan manifestaciones subjetivas como tinnitus (zumbido de oídos) y pulso acelerado (taquicardia), lo que coincide con la narración [de la] **[Víctima 36]**.

De todo lo anterior se puede establecer que los síntomas físicos detallados por [la] **[Víctima 36]** sí son consistentes con su narración o alegación de malos tratos.

La siguiente cuestión a establecer es si el maltrato referido puede producir huellas de lesiones externas. En el siguiente cuadro se detallan las huellas de lesiones que presentó **[Víctima 36]**, el 24 de agosto de 2015, la cual fue reportadas en los Certificados de Estado Físico que le fueron realizados en la Agencia Investigadora y en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte (ver páginas 12 y 13 del presente informe) y las cicatrices observadas por quien suscribe, asimismo se describe la relación de las huellas con la narración de malos tratos físicos.

HUELLAS DE LESIONES QUE PRESENTÓ EL AGRAVIADO	OPINIÓN MÉDICA
<p>Costras café claro secas en fase descamativa de forma irregular no recientes en las siguientes regiones: mastoidea izquierda de 3 x 1 cm, mastoidea derecha de 3 x 2 cm, en área de 9 x 4 cm, se observan tres con las siguientes medidas de 5 x 4 mm, 4 x 3 mm, de 4 x 2 mm respectivamente en muslo derecho tercio proximal cara anterior, en un área de 6 x 3 cm de observan tres con las siguientes medidas: 4 x 3 mm, 3 x 1 mm y 6 x 2 mm en región inguinal izquierda.</p> <p>Durante la examinación médica realizada por quien suscribe se observaron las siguientes cicatrices:</p> <p>Cicatriz de color rosa y centro hipopigmentado, de forma circular de 1 cm de diámetro en región mastoidea derecha (ver fotografías 6, 7 y 8).</p> <p>Dos cicatrices de fondo</p>	<p>[La] [Víctima 36] refirió que le quemaron con un cigarrillo en la apófisis mastoides de ambos lados y en los muslos. Sintió ardor, fijo, con intensidad de 10, que duró hasta la noche. Que las lesiones le duraron ocho días aproximadamente.</p> <p>Al respecto, el Protocolo de Estambul, Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Las quemaduras son la forma de tortura que con más frecuencia deja cambios permanentes en la piel. Estos cambios pueden a veces tener un valor de diagnóstico. Las quemaduras con cigarrillos suelen dejar unas cicatrices maculares de 5 a 10 milímetros de longitud, circulares u ovoides, con un centro hiper o hipopigmentado y una periferia hiperpigmentada y relativamente indistinta.</p> <p>Si bien, el Certificado de Estado Físico de ingreso al Centro de Reclusión refiere que</p>



<p>hipopigmentado de forma circular de 0.5 de diámetro en región mastoidea izquierda (ver fotografías 9, 10 y 11).</p> <p>Cuatro cicatrices de color rosa claro y borde hiperpigmentado de forma circular irregular de 0.5, 0.7, 1 y 1.3 cm de diámetro, respectivamente, encara anterior, tercio proximal de muslo derecho (ver fotografías 12, 13 y 14).</p> <p>Tres cicatrices de color rosa claro y borde hiperpigmentado de forma circular irregular de 1.2, 0.7 y 0.7 cm de diámetro, respectivamente en cara anterior, tercio proximal de muslo izquierdo (ver fotografías 15, 16 y 17).</p> <p>Cicatriz hiperpigmentada de forma circular irregular de 1.1 cm de diámetro en cara interna, tercio proximal de muslo derecho (ver fotografías 18, 19 y 20).</p>	<p>las lesiones observadas no son recientes, el Certificado de la Agencia de Investigación no refiere su existencia por lo que es probable que se hubieran provocado después de la detención y antes del ingreso al Reclusorio.</p> <p>Asimismo, de acuerdo al Protocolo de Estambul las cicatrices observadas por quien suscribe sí tienen las características como forma, dimensiones y coloración de haber sido provocadas por quemaduras por cigarrillo y sí coinciden con las que se refieren en el Certificado de Estado Físico realizado al ingreso [de la] [Víctima 36] al Centro de Reclusión.</p>
<p>Equimosis violácea circular en flanco derecho de dos centímetros de diámetro y en muslo derecho cara externa tercio medio de dos por un centímetro</p>	<p>[La] [Víctima 36] refirió que le contundieron con los puños en las costillas.</p> <p>Considerando la versión del agraviado, con las lesiones descritas, puedo concluir:</p> <p>La lesión descrita en la columna de la izquierda es posible que fueron causadas por contusión con un objeto de bordes romos, como en este caso puñetazos.</p>
<p>Equimosis violácea circular en muslo derecho cara externa tercio medio de dos por un centímetro</p>	<p>De la narración no se encontró información para establecer una relación.</p>

De lo anterior, se es posible establecer que las lesiones que se refieren en los Certificado de Estado Físico sí tienen relación con su narración de los hechos.



Respecto al tema del sufrimiento físico, aun cuando es frecuente que algunas personas refieran que en el momento del maltrato físico no sintieron mucho dolor o que casi no lo sintieron, lo que tomé como parámetro para emitir la conclusión respectiva, es si una persona promedio hubiera sufrido físicamente por la agresión física mencionada. Por ello, de la narración de los hechos del supuesto maltrato físico, por las huellas de lesiones y por la sintomatología que dijo haber padecido [la] **[Víctima 36]**, se puede establecer que sí es posible que la inmensa mayoría de las personas promedio hubieran sufrido físicamente, por lo que también se puede inferir que es evidente que [la] **[Víctima 36]** sí sufrió dolores físicos con el maltrato que dijo haber recibido.

Por disminución de la capacidad física, entiendo la aplicación de medicamentos o de otras técnicas que logran que la persona pierda el control parcial o total de sus funciones físicas o cerebrales con objeto de obtener información que no desee proporcionar la persona de manera voluntaria. En este caso no hay datos clínicos que me hagan inferir que se haya llevado alguna acción en tal sentido.

Por cuadro clínico se entiende al conjunto de síntomas, signos y otros hallazgos clínicos detectados, por ello en este caso se puede señalar que de la narración de los hechos, los síntomas y las huellas de lesiones físicas sí corresponden a los que se esperarían encontrar en una persona que fue maltratada físicamente como lo narró **[Víctima 36]**.

De todo lo anterior, aunado a lo señalado en las referencias bibliográficas, se llegan a las siguientes:

CONCLUSIONES

- i. Los síntomas referidos por [la] **[Víctima 36]** sí se pueden presentar en casos de agresiones físicas como a las que él refirió haber sido sometido, por lo que se puede afirmar que éstos sí tienen relación con su narración de malos tratos físicos.
- ii. Las huellas de lesiones físicas referidas los Certificados de Estado Físico sí tienen relación con su narración de los hechos. Por las características de las cicatrices observadas por quien suscribe sí es posible establecer que éstas fueron producidas por quemaduras de cigarrillos.
- iii. Los supuestos actos de maltratos físicos narrados por [la] **[Víctima 36]** me hacen inferir que sí sufrió dolores físicos durante las agresiones a las que dijo fue sometido.

[...].

v. El cuadro clínico que presentó [la] **[Víctima 36]** y que está documentado en el presente informe, sí sugiere que dich[a] **[Víctima 36]** fue sometid[a] a cuando menos tres de los métodos establecidos en el numeral 145 del Protocolo de Estambul, que en este caso es la modalidad de a) Traumatismos causados por objetos contundentes, c) quemaduras de cigarrillos y e) asfixia por métodos secos.

18. Oficio 900/0057/2016-01 de 4 de enero de 2016, suscrito por el licenciado César Barrera Galán, Fiscal Desconcentrado en Cuauhtémoc, de la PGJ, del que se destaca lo siguiente:

"[...] indagatoria número [...] se inició el día 23 de agosto del año 2015 a las 01:05 hrs en la Coordinación C[UH]-2 de esta Fiscalía con motivo de la puesta a disposición de que realizan Agentes de la Policía Preventiva del Distrito Federal del probable responsable **[Víctima 36]** [...] el delito de Homicidio en contra de quien en vida respondiera al nombre de [...] en dónde después de practicarse las diligencias pertinentes a cargo de esta Representación Social se Ejerció Acción Penal en su contra por el delito de Homicidio Doloso Calificado.

"[...]"

19. Dictamen psicológico de 10 de junio de 2016, elaborado por un psicólogo adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos adscrito a la entonces Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal, conforme al *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* conocido como "Protocolo de Estambul", relacionado con **Víctima 36** y en los que se concluyó lo siguiente:

"[...]"

Quejas de tortura y/o malos tratos

Narración de los malos tratos o la tortura (en cada lugar de la detención)

En la examinación psicológica se le pidió a la **[Víctima 36]** narrara con todo detalle los hechos de los supuestos malos tratos o tortura, manifestó, de manera textual, lo siguiente:

Si el día que me detuvieron fue como a las once de la noche, yo estaba con un amigo, si era el veinte de agosto creo, veintidós de agosto, del dos mil quince y estábamos saliendo de un, de un bar que está ahí cerca llamado: "[...]", en la calle de, me parece que es [...], [...] y cuando nos dirigimos hacia la avenida eh, íbamos para abordar un taxi para mi amiga y este escuchamos que iban, bueno que sonó un, unas

detonaciones pero no hicimos caso porque en ese momento no vimos ahí cerca algún que corriera o algo, entonces este seguimos la caminata ya hacía, ya en ese momento ya habíamos doblado en [...], íbamos avanzando como media cuadra y paramos un taxi y se subió mi amiga, nos despedimos de ella después caminamos avanzamos unos cuantos pasos mas mi amigo y yo aun, y él iba caminar hacia lo que es una [...] que es más adelante y yo me iba a regresar hacia la de, la calzada de [...] para agarrar hacia [...] hacia mi domicilio, entonces me hice él, me despedí ahí de él, él empezó a caminar hacia el rumbo que llevamos, no se que dirección es, pero hacia la calle de [...] él y yo me regrese en la misma dirección que veníamos, ya sin doblar en la calle del bar, sino me seguí de, bueno me iba a seguir de largo cuando vi que, que una persona de sexo feme..., este masculino me señalo, llevaba una cangurera de, bueno se llaman como mariconeras conocidas, con el logotipo de [...] y este vi que estaban volteando para todos lados y cuando venía de regreso me señalo con un policía, entonces el policía corrió de frente hacia mí y yo ya había pasado por, por otro policía que estaba aquí, bueno que estaba formado sobre la avenida y cuando me, el de enfrente corrió hacia a detenerme, el de atrás sentí como me tacleo por atrás y me tiro al suelo boca abajo, me esposaron me dijeron o sea me detuvieron, y vi que una persona me estaba señalando ahí, eh yo aun ahí todavía no sabia porque me estaban deteniendo solo me estaban como que revisando y eso y yo le estaba preguntando que porque me están deteniendo.

Ya la cuestión fue que no entendí muy bien y radiaron y llego una patrulla, y esos dos oficiales me detuvieron sobre esa avenida, me subieron atrás de la patrulla me trasladaron afuera de la delegación no sé si es la Cuauhtémoc, una desconcentrada que le llaman, fiscalía algo así y me llegaron a, bueno llegamos a un estacionamiento ahí a la, por ahí alrededor y este, y me detuvieron en la patrulla ahí un rato, esperaron a que llego un, otra persona que venia en un carro. No recuerdo bien el modelo del carro, era un carro no sé si gris u oscuro ya no recuerdo bien, y este de inmediato se bajo una persona con, parecía un gafete de judicial con un arma en la cintura y este, y empezó a exclamar que me dijeron, a ver pásame a ese quien sabe que, pásamelo para acá de una vez y me empezó este, cuando me bajan de la patrulla me pasan al otro carro y este, en la puerta de atrás la abren y como que me van a subir, bueno me, me suben entre comillas al carro pero quedando todavía como que afuera, y me toma de la parte de aquí de la nuca y me baja hacia, hacia sus piernas y me empieza a decir: a ver ahora sí, hijo de la chingada me vas a decir para quien trabajas, sicario de quien eres, y cuando me baja con la mano hacia abajo con la otra me empieza a pegar en las costillas, en estas partes de acá, en esto de aquí, en las orejas, luego me metía los, los dedos en estas partes de aquí, de atrás de la orejas me los oprimía, hasta pues profundo dolor fuerte, entonces pues yo nada mas le preguntaba que yo no sabía de lo

que me estaba hablando, y me decía que me tenían grabado, que me habían grabado este, las cámaras del, del C4.

Que este, que me habían este, pues si que yo ya estaba grabado, que me habían ya este visto, y que me habían detenido por ese seguimiento de que habían visto en la cámara que yo había disparado a una persona y les dije que no, pues yo aferrado ahí, entonces yo creo que unos, estuve allí fuera como unos treinta, cuarenta minutos con estas personas entre golpe y golpe, este después ya me, me metieron a la Fiscalía y me pasaron a un cubículo de, como de, como para identificar a las personas que tienen así como este acrílico no, y me hincaron sobre la pared, bueno viendo hacia la pared, me hincaron todavía esposado y este, así como iban llegando varios ministeriales me zapeaban la cabeza y me cacheteaban la cara para que según levantara la cara para tomar fotos y me preguntaban que para quien trabaja, ¡a mira ese es el sicario!, ¡ah es ese!, ¡a ver levanta la cara cabron!, ¡pum! otro madrazo y así me, así sucesivamente un rato y ya después me, me pasaron a las galeras, y quiero pensar yo que hasta el otro día temprano llegaron primero unos ministeriales, bueno unas personas de peritos que me sacaron, me pusieron algodones con, con líquidos en las manos, en el cuello y así en las partes de aquí así, y me dijeron que era para lo de la, prueba de rodizonato ¿no?, de pólvora y este, después se fueron estas personas y como a la media hora, ¿no?, un lapso así, llegaron otras, otros tres ministeriales, pero ya traían una hojas así, así como unas como esto, unas hojas, no muchas así como algo así, y venían otros dos, entonces este me sacaron de la celda y me dijeron: haber este pásale acá atrás, vamos a platicar y que nos vas a explicar cómo está todo; me pasaron atrás hasta el fondo de, de la galera y me esposaron a la silla hacia tras con las manos así, bueno las entrelazaron y luego unos de los ministeriales me dijo que este, que les iba a explicar bien como está la situación y yo les había dicho que, bueno yo les dije que ya les había explicado todo ¿no?, y dijo este: horita vamos a ver si eres bien cabroncito y si es cierto que eres bien matón, así palabras así como ya confirmándote ¿no?, y uno de ellos me jalo hacia atrás con una, como sogas de eslinga, no sé si es como de, como de esas de pants, una sogas como de tela, me jalo la, así con el cuello hacia la, la cabeza hacia atrás para sujetarla con las mismas así como que hizo el amarre así, y así porque cuando uno de ellos me pregunto que este, que como o que porque más bien le había disparado yo a la persona esta, yo le dije que no sabía y fue cuando me empezó a cachetear ahí fue cuando esta persona me dijo: a ver este que no agache la cabeza, ponle, fue cuando me amarro la sogas y este, y así me empezaron a repetir los golpes de las costillas, a darme unos en la boca del estómago como los mismo de la noche, así que me daban igual aquí en las cotillas pero, igual en la boca del estómago o aquí en la nuca me pegaban así como tipo, como mataconejos así y, y me estaban diciendo que ya me tenían grabado, que pus por más que dijera que no, yo ya estaba grabado en un video

que habían visto que yo había salido de ahí, que también un testigo me había visto disparar y todo eso.

Entonces yo le decía que, pues negado ¿no?, y me dijo bueno dice, orita me vas a firmar unos documentos que traigo aquí dice, esto es el parte de como nosotros te estamos deteniendo y de, bueno de cómo te detuvieron, mas bien me dijo de cómo te detuvieron, y este y de cómo se, se procedió todo lo de anoche dice, entonces ahorita nos vas a firmar; pero déjameo leerlo, no dice, no lo vas a leer dice, esto ya, ya esto dice lo ,nosotros lo hicimos anoche dice, es el parte en donde se te detiene y ahorita vas a firmar dice, de todos modos tu ya estas chingado dice, ya estas dado dice, tu por más que digas que no ya estas dado, y este y dice y unos de ellos entonces este, me vuelven a repetir otros golpes y uno de ellos me dice: ¿o quieres pasar al segundo nivel?, me dice, dice vamos a pasarlo al segundo nivel y entonces cuando uno de ellos me, me jala hacia atrás, me baja, uno de ellos me baja los pantalones, bueno el pantalón y ya tenían unos cigarros ahí prendidos, bueno estaba fumando uno de ellos, estaba fumando, y primero se me quedo viendo y me puso la mano con el cigarro en la, en el hombro acercándolo el cigarro hacia mí, atrás de mi oreja y me decía que si realmente iba aguantar o que si mejor dijera de una vez que, pues para firmar, que firmara ¿no?, para que aceptara firmar, y le dije que pues, que yo no tenía que aceptar algo que, pues realmente yo estaba seguro de que no hice no, y que si realmente tenían videos y eso que finalmente se iba aclarar eso ¿no?, entonces este cada vez más me lo empezó acercar más a la oreja hasta que me empezó a quemar, y ya me dijo este cabron ahorita va a empezar gritar, porque empezó a dar unos gritos y uno de ellos saco una bolsa y me la puso en la cabeza, esa para que no esté gritando y me metió la bolsa en la cabeza sin cerrarla solo la metió y tiro unos golpes en mi boca del estómago, en las costillas la repitió así, como tres, cuatro golpes y el otro que tenía el cigarro bajo igual hacia mis, me empezó a quemar las ingles de, igual se ponía así en mis rodillas y me decía: ¡pinche flaco, me decía, ya di lo que realmente paso cabron o!, me amenazaba ¿no? te vamos a dar acá duro y la chingada, entonces este, pues yo le decía es que realmente yo no lo hice jefe, pues agarre la onda y así, entonces ya después de que, pues me estuvieron quemando y eso, cada que gritaba o así, me esté el brody este pues, haz de cuenta que se apoyaba en mis, en mis hombros para que yo no tratara de jalarme la, la bolsa o algo así, o sea los tres como que trataban todo el tiempo de estarme sometiendo, ya hasta que uno de ellos le dije: pues si voy a firmar porque realmente yo, pues si tú dices que tienes videos y eso pues se va a comprobar ¿no?, ¡de todas maneras ya estás bien dado cabron!, dice, tú ya estas filmado dice, estas, te grabaron dice y por eso te dieron seguimiento en la huida que quien sabe qué, y entonces fue cuando les firme los documentos, ya como, después ya me metieron a la celda y todo, ya en un rato me sacaron a tomar mis datos generales y todo eso, de cuando te preguntan a qué te dedicas, a que trabajas, todo eso.

Examen de los métodos de tortura

Con base en la narración, se realizó un interrogatorio específico con referencia a cada forma de malos tratos, de lo cual se desprende lo siguiente:

Que caminando por la calle, observó como una persona lo señalo y que un policía se dirigió en su dirección, inmediatamente sintió como otro policía lo empujo con su cuerpo a la altura de la espalda baja, califica la intensidad del dolor en ese momento con un 10 (en una escala del 1 al 10), y la intensidad del miedo con un 10 (en una escala del 1 al 10). Posteriormente al encontrarse en el suelo un agente le colocó el pie entre su espalda y su nuca, califica la intensidad del dolor en ese momento con un 8 o un 9, y le colocaron las esposas por detrás de la espalda, califica la intensidad del dolor por las esposas con un 10.

Que permaneció durante aproximadamente 5 minutos en el suelo, posteriormente lo levantaron y lo llevaron a una patrulla mientras le decían groserías. Refiere quedó sentado en la parte trasera entre dos agentes.

Que lo llevaron al estacionamiento de la fiscalía en un trayecto de aproximadamente 5 minutos en el cual refiere uno de los agentes le dijo: ¡no aceptes lo que te van a inculpar!, además de informarle que al llegar lo iban a golpear. Menciona que pensaba en la cárcel, califica la intensidad del miedo en ese momento con un 10. Refiere en ese momento se encontraba llorando.

Que permaneció en el estacionamiento de la fiscalía unos minutos en donde intento explicarles a los agentes porque estaba en el lugar de la detención, califica la intensidad del miedo en ese momento con un 10. Pensaba: que me estaban tratando de, de cuadrar, de chingar algo. Comenta que aún se encontraba llorando.

Que estando en el estacionamiento de la Fiscalía llego un sujeto en un automóvil particular, el cual le comenzó a decir groserías. Refiere el sujeto lo tomó por la nuca colocándole la cabeza entre las piernas y comenzó a golpearlo con el puño cerrado en las costillas, abdomen, orejas y nuca calificando la intensidad del dolor de todos los golpes con un 10, además refiere que le hacía presión con los dedos debajo de las orejas causándole un dolor que califica con un 10. Menciona haber recibido aproximadamente 40 a 50 golpes en total, pensó: no había forma de librarme a lo mejor ya de esa situación. Califica la intensidad del miedo en ese momento con un 10.

Que lo regresaron a la patrulla en donde lo habían trasladado y vio como uno de los agentes le entrego una bolsa negra al sujeto que lo estuvo

golpeando, pensó: me imagino yo que llevaba ahí el arma de, con la que me presentaron.

Que lo ingresaron a una habitación la cual [la] **[Víctima 36]** describe era de acrílico, en donde permaneció aproximadamente hora y media hincado y esposado, refiere dentro de esa habitación agentes le dieron aproximadamente 15 a 20 golpes con la mano abierta en la cabeza y en las mejillas mientras le decían: ¡sicario!, califica la intensidad del dolor en ese momento con un 10. Refiere que mientras lo golpeaban lo grababan con sus celulares, pensé que estaban tratando de, pues identificarme. Califica la intensidad del miedo en ese momento con un 10.

Que lo ingresaron a una celda en donde permaneció toda la noche, refiere que no le proporcionaron alimento ni bebida. Menciona no pudo dormir ya que pensaba en lo que iba a suceder. Califica la intensidad del miedo en ese momento con un 10.

Que al día siguiente tres agentes lo sacaron de su celda y lo llevaron a un pasillo en donde lo esposaron a una silla, refiere que las esposas le lastimaban calificando la intensidad del dolor en ese momento con un 10. Pensó: imaginé que me iba a, a dar así como que, que el tehuacanazo y todo eso. Califica la intensidad del miedo en ese momento con un 10.

Que estando sentado en la silla uno de los agentes le colocó una soga en el cuello la cual amarraron hacia las esposas. Y comenzaron a golpearlo en la nuca y en la boca del estómago en aproximadamente 10 a 15 ocasiones, califica la intensidad del dolor y del miedo en ese momento con un 10.

Que le llevaron unos documentos los cuales le pidieron firmar, pensó: pues precisamente algo ya que me incriminaba, califica la intensidad del miedo en ese momento con un 10. Al negarse comenta le colocaron una bolsa en la cabeza la cual no la apretaron pero que le quedaba justa durante aproximadamente 20 minutos, la cual le causaba dificultades para respirar, además le bajaron el pantalón para darle choques eléctricos con un objeto que [la] **[Víctima 36]** describe como una lámpara, en dos ocasiones en la boca y en tres ocasiones en los testículos dejándole la máquina durante aproximadamente 8 segundos en los testículos y 3 en la boca, califica la intensidad del miedo y del dolor en ese momento con un 10.

Que mientras lo golpeaban y asfixiaban le colocaron un cigarro prendido a la altura de las orejas y de las ingles, mencionando que le quedaron aproximadamente 5 o 6 cicatrices.

Interpretación de los hallazgos

Referente al primer planteamiento en el que se propuso esclarecer si hay concordancia entre los signos psicológicos y la denuncia de tortura.

Se puede señalar que se trata de un [...] sexo masculino de [...] años de edad, que de acuerdo a su versión fue maltratado física y psicológicamente como quedó referido en los numerales V.1 (transcripción textual de la narración [de la] **[Víctima 36]** de los supuestos hechos de maltrato o tortura) y en el numeral V.2 (descripción de los malos tratos, físicos y psicológicos). De acuerdo a los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas como el inventario para depresión de Beck, la **[Víctima 36]** resultó con depresión leve y en la aplicación de la escala de Beck para la ansiedad resultó con un nivel leve de ansiedad. Por otra parte, de acuerdo al DSM-5, [la] **[Víctima 36]** no cumple con los criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático, sin embargo manifiesta síntomas relacionados con los presuntos malos tratos y/o tortura que narro en los numerales V.1 y V.2.

Estos síntomas de maltrato presentes en la **[Víctima 36]**, sugieren que si existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito, con la descripción o narración [de la] **[Víctima 36]** sobre el presunto maltrato físico y psicológico al que dice haber sido víctima.

Respecto al segundo planteamiento en el que se propuso evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.

Estos elementos en la vida [de la] **[Víctima 36]** (contexto sociocultural), las características del trauma, su personalidad (temperamento y carácter que no afrontaron adecuadamente la situación vital a la que se enfrentó), hicieron que las secuelas psicológicas aparecieran y permanezcan. Debido a la personalidad [de la] **[Víctima 36]** y a los traumas experimentados, responde al evento de los malos tratos y/o tortura durante la detención de manera pasiva al darse cuenta que no puede resistirse ante sus agresores, motivo por el que surgen las secuelas psicológicas anteriormente descritas.

La **[Víctima 36]** refirió que su familia primaria estaba compuesta por sus padres y sus 4 hermanos, donde describe su relación como satisfactoria. Niega haber presenciado maltrato doméstico, consumo de sustancias tóxicas, atención psicológica o psiquiátrica. [La] **[Víctima 36]** menciona vivir en unión libre desde hace [...] años y tener un hijo de [...] meses de edad; antes de los hechos de su detención era supervisor de un restaurante.

Por lo anteriormente señalado, desde mi perspectiva profesional puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la



examinación que se realizó a la **[Víctima 36]** son reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés al que fue sometido durante su detención, dentro del contexto cultural y social [de la] **[Víctima 36]**.

Referente con el tercer planteamiento: Señalar el estado de la persona en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra.

La **[Víctima 36]** dentro del marco de temporalidad de 9 meses entre el evento y la fecha de la examinación en la que se practicaron las pruebas psicológicas se puede señalar que se encontraron secuelas psicológicas (entendiendo por tales las que perduran en el tiempo) y que se vinculan a los hechos narrados en los numerales V.1 y V.2 del presente dictamen, como los síntomas de Depresión leve, Ansiedad leve y de Trastorno por Estrés Postraumático.

[La] **[Víctima 36]** a 9 meses de haber experimentado el acontecimiento aun presenta lesiones psíquicas hasta el momento de la evaluación. La **[Víctima 36]** presenta mejoría en el área laboral, pues refiere ha conseguido integrarse a un trabajo, sin embargo en el área social presenta problemas debido a que refiere que no ha podido hacer amigos dentro del reclusorio.

Con relación al cuarto planteamiento que se propuso esclarecer: Identificar todo elemento estresante coexistente que actúe sobre la persona, así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre [la] **[Víctima 36]**.

Se identifico como factor estresante coexistente la reclusión en la que se encuentra, y la situación legal actual de la **[Víctima 36]**. Estos factores impactan en las reacciones psicológicas encontradas intensificando y/o manteniendo las mismas.

Con relación al quinto planteamiento: Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención.

Se le hizo un interrogatorio directo y durante la examinación psicológica en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido al cuadro clínico psicológico que presentó.

Establecer si [la] **[Víctima 36]** tuvo sufrimientos psicológicos.

La **[Víctima 36]** respondió durante la detención de manera pasiva al darse cuenta que no podía resistirse ante sus agresores, motivo por el cual desarrollo secuelas psicológicas que pueden perdurar indefinidamente.

Establecer si le aplicaron [a la] **[Víctima 36]** algún método tendiente a anular su capacidad mental aunque no haya causado angustia psicológica.

[...]

Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos (Anexo IV del Protocolo de Estambul).

Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en la **[Víctima 36]**, como son la reexperimentación del trauma, la evitación, los síntomas de depresión, las quejas somáticas y la hiperexcitación (Numeral 241, 242 y 245 del Protocolo de Estambul), si tienen concordancia con los malos tratos y/o tortura descritos por [la] **[Víctima 36]** en la narración y descripción de los hechos referidos en los numerales V.1 y V.2 considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes, abuso verbal, quemaduras con cigarrillos, asfixia y choques eléctricos (Numeral 145 del Protocolo de Estambul). Por otra parte la **[Víctima 36]** refirió que su familia primaria estaba compuesta por sus padres y sus 4 hermanos, donde describe su relación como satisfactoria, niega haber presenciado maltrato domestico, consumo de sustancias toxicas, atención psicológica o psiquiátrica. [La] **[Víctima 36]** menciona que actualmente vive en unión libre y que tiene un hijo de [...] meses de edad. Todo lo antes mencionado apoya a que los maltratos y/o tortura sufridos alteraron el funcionamiento normal [de la] **[Víctima 36]** causando los síntomas de Depresion leve, Ansiedad leve y de Trastorno por Estrés Postraumático. Por otra parte, de acuerdo a las características personales [de la] **[Víctima 36]**, la forma en la que **[Víctima 36]** afrontó la situación durante su detención fue en forma pasiva al darse cuenta de que no podía resistirse ante sus agresores, originando que las secuelas aparezcan y se mantengan hasta el día de la examinación debido a la reclusión y a su situación legal actual.

Conclusiones

i. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados [...] y la descripción de los presuntos malos tratos y/o tortura narrada por [la] **[Víctima 36]** durante la examinación psicológica.

ii. Los hallazgos psicológicos en [la] **[Víctima 36]** durante la examinación realizada [...] si son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido, tomando en cuenta el contexto cultural y social.

iii. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de los supuestos malos tratos y/o tortura y la examinación psicológica realizada [...] (a 9 meses de los hechos), se puede establecer que [la] **[Víctima 36]** presenta síntomas de depresión leve, ansiedad leve y trastorno por estrés postraumático. Debido a la falta de atención psicológica especializada hasta el momento de la examinación, podrían mantenerse indefinidamente, muestra un deterioro claro, pero muchos aspectos permanecen intactos.

iv. La reclusión en la que se encuentra, y su situación legal actual son factores que impacta a las reacciones psicológicas intensificándolas y/o manteniéndolas.

v. [La] **[Víctima 36]** durante la examinación psicológica realizada [...] no refirió presentar alguna condición física que pudiera contribuir a algunas de las reacciones encontradas.

vi. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que [la] **[Víctima 36]** tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

vii. Con base en el interrogatorio directo se puede establecer que [la] **[Víctima 36]** no le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

viii. Desde la perspectiva como psicólogo, puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en [la] **[Víctima 36]** como son la reexperimentación del trauma, la evitación, los síntomas de depresión las quejas somáticas y la hiperexcitación[...] (Numeral 241, 242 y 245 del Protocolo de Estambul), si tienen concordancia con los malos tratos y/o tortura descritos por [la] **[Víctima 36]** en la narración y descripción de los hechos referidos [...] considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes, abuso verbal, quemaduras con cigarrillos, asfixia y choques eléctricos (Numeral 145 del Protocolo de Estambul), alterando el funcionamiento normal [de la] **[Víctima 36]** causando los síntomas de depresión leve, ansiedad leve y de trastorno por estrés postraumático y manteniéndose hasta el día de la examinación debido a la reclusión y a su situación legal actual”

20. Oficio sin número de 21 de julio de 2016, suscrito por la licenciada Luz María Jaramillo Pacheco, agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la PGJ, de la que se desprende lo siguiente:

“[...] LE INFORMO LAS DILIGENCIAS DESAHOGADAS

1. Obran las comparecencias de los imputados
2. Se recibió el oficio de fecha 04 de abril de 2016, firmado por la Agente del Ministerio Público MARTHA ELIAS MELO, adscrita a la unidad de trámite Del Sistema Acusatorio en CUJ-1, por el que informa que el día 01 de [a]bril de 2016, la carpeta de investigación [...] con número judicial [...], fue enviada a la [U]nidad de Estrategias [P]rocesales para formular acusación.
3. Se recibieron las copias certificadas de los nombramientos de los servicios Públicos.
4. Obra del denunciante por el cual informa que la carpeta se encuentra en la [U]nidad de [E]strategias Procesales.
5. Ofreció su declaración la imputada [...], ratificado mediante declaración.
6. En fecha 31 de mayo del año en curso, se recibieron copias simples de la carpeta de investigación.
7. Y se solicitó a petición del denunciante una copia del video que contiene la audiencia de vinculación a proceso de fecha 01 de octubre de 2015”

21. Acuerdo ministerial sin hora del 30 de noviembre de 2017, suscrito por el licenciado Eduardo Cisneros Díaz, agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación A-1, de la Agencia “A” de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que consta en la carpeta de investigación [...], iniciada por el delito de Abuso de Autoridad en contra de Juan Abraham Juárez Rodríguez y Jacinto Pineda Maya en su calidad de Policías de la SSP, en el cual se desprende lo siguiente:

“[...]

VISTAS PARA RESOLVER LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA CARPETA A DE INVESTIGACIÓN [...], EN LA QUE APARECE COMO DENUNCIANTE [LA] **[Víctima 36]**, QUIEN PONE EN CONOCIMIENTO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL HECHOS QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD, [...] Y TODA VEZ QUE A CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE HAN AGOTADO TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE



INVESTIGACIÓN EN QUE SE ACTÚA, [...] SE CONCLUYE QUE NO SE ENCUENTRAN ANTECEDENTES, DATOS SUFICIENTES O ELEMENTOS DE LOS QUE SE PUEDAN ESTABLECER LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN REALIZAR DILIGENCIAS TENDIENTES A ESCLARECER LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA INVESTIGACIÓN [...].

PRIMERO.- [...] EN EL PRESENTE ACUERDO SE PROPONE EL ARCHIVO TEMPORAL RESPECTO DE LOS HECHOS PUESTOS EN CONOCIMIENTO POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL ADSCRITA A LA FISCALÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO [...].

SEGUNO.- REMÍTASE LOS ORIGINALES DE LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA COORDINACIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES DEL PROCURADOR PARA SU CORRESPONDIENTE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE ARCHIVO TEMPORAL.

[...]”

